

Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero

Dictamen de los Contadores Públicos Independientes Sobre los Estados Financieros

A los Accionistas y la Junta Directiva de
BANCRECER, S.A., BANCO MICROFINANCIERO.

Opinión

Hemos examinado los estados financieros adjuntos de **BANCRECER, S.A., BANCO MICROFINANCIERO**; que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2025, el estado conexo de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de los flujos del efectivo por el semestre finalizado en esa fecha, así como las notas a los estados financieros de **BANCRECER, S.A., BANCO MICROFINANCIERO**, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos sustanciales la situación financiera de **BANCRECER, S.A., BANCO MICROFINANCIERO**, al 31 de diciembre de 2025, el resultado de sus operaciones, y los flujos del efectivo por el semestre entonces terminado, de conformidad con las normas de contabilidad, establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Sudeban), para el Sistema Bancario Venezolano.

Fundamentos para la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA"). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de **BANCRECER, S.A., BANCO MICROFINANCIERO**, de conformidad con el Código de Ética Profesional emitido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Venezuela, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Base Contable

BANCRECER S.A., BANCO MICROFINANCIERO, presenta sus estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Sudeban), las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF GE), según se explica en la Nota 2 a los estados financieros. Los estados financieros que se acompañan fueron preparados con el propósito de cumplir con las normas y prácticas establecidas por dicho organismo, y no con la finalidad de estar presentados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF GE).

Énfasis en unos Asuntos

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre los siguientes aspectos:

1. Tal como se detalla en las Notas 4 y 8, al 31 de diciembre de 2025, el Banco mantiene títulos valores denominados en moneda extranjera tanto vigentes como vencidos bajo la custodia de una institución financiera del exterior. Estos instrumentos se encuentran registrados en los rubros de "Inversiones en Títulos Valores" por USD 900.000 (Bs. 254.363.988) y "Otros Activos" por USD 6.020.000 (Bs. 1.809.717.186). La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), ha instruido en períodos anteriores y, más recientemente, mediante el Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-07292 del 24 de septiembre de 2025, dar estricto cumplimiento al artículo 51 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de las Instituciones del Sector Bancario, solicitando la transferencia de la custodia a un agente autorizado por la Ley y la constitución de las provisiones respectivas, fundamentada en que el custodio actual no figura entre los contemplados por la normativa y lo dispuesto en la descripción de la cuenta 187.00 "Títulos Valores Vencidos" del Manual de Contabilidad vigente, y aclarando en Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-02271 del 27 de marzo de 2025, que la obligatoriedad de provisionar se sustenta estrictamente en la inobservancia de lo descrito en el tercer párrafo del artículo 51 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de las Instituciones del Sector Bancario sobre el agente custodio, independientemente de la cualidad del emisor de los títulos. El Banco ha presentado ante la Superintendencia diversas alternativas orientadas al cumplimiento normativo y a la preservación de su estabilidad financiera en el corto y mediano plazo, y no ha efectuado la transferencia de custodia alegando factores externos asociados al marco de sanciones internacionales y a las políticas de cumplimiento de corresponsales extranjeros, que configuran un impedimento operativo de fuerza mayor ajeno a su control; igualmente, el Banco no ha reconocido las provisiones requeridas por la Superintendencia, argumentando en que el emisor de dichas inversiones es el Estado venezolano, la restricción de movilidad de custodia es estrictamente operativa y no representa un evento de insolvencia del emisor ni la pérdida de los derechos de propiedad sobre los activos; es decir, los títulos valores mantienen su valor nominal, devengando rendimientos contractuales, solo en lo que respecta a los títulos valores vigentes y cuentan con el pleno respaldo de los emisores soberanos. Asimismo, ante la ausencia de evidencia objetiva de deterioro financiero, solicitó a la Superintendencia en fecha 10 de octubre de 2025, mantener el reconocimiento del efecto de la fluctuación cambiaria de estos títulos valores en la subcuenta 352.00 ("Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiantes por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera"), cuya suspensión fue instruida por la Superintendencia en Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-07292 del 24 de septiembre de 2025.
2. En la Nota 5 se describe la participación recibida por el Banco de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) mediante el Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-07292 de fecha 24 de septiembre de 2025, instruyendo la suspensión del cobro de comisiones por "servicios no financieros" y "servicios de desarrollo empresarial". La Gerencia del Banco ha ratificado ante el Ente Regulador la legitimidad de las comisiones con base en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, publicado en Gaceta Oficial N° 37.164 de fecha 22 de marzo de 2001.
3. Al 31 de diciembre de 2025, el Banco se encuentra en proceso de adecuar su capital social al mínimo exigido por la Resolución N° 029.23 de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, del 30 de junio de 2023 (véase Nota 14 de los estados financieros). En este contexto, el 31 de octubre de 2024, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas aprobó un incremento del capital social a Bs. 36.866.234,41. De este monto, Bs. 22.119.741 fueron pagados en efectivo por los accionistas y se registran como aportes patrimoniales no capitalizados al 30 de junio de 2025. Adicionalmente, la Superintendencia autorizó al Banco a utilizar hasta Bs. 14.746.493,76 de la cuenta de superávit restringido para este aumento de capital, según los acuerdos de la mencionada asamblea. Este monto permanecerá en la cuenta de superávit restringido y será reclasificado a la cuenta de capital pagado una vez que la Superintendencia autorice el aumento de capital y se completen los trámites legales pertinentes.

Posteriormente, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de junio de 2025, se aprobó un incremento del capital social en Bs. 59.136.387,98, elevando el capital social suscrito y pagado a un total de Bs. 96.002.622,39. Este cálculo toma como base el capital anterior de Bs. 36.866.234,41, cuya solicitud inicial de aumento se presentó el 13 de diciembre de 2024. El capital de Bs. 59.136.387,98 se pagó de la siguiente manera: 1) La cantidad de Bs. 35.481.501, fueron pagados en efectivo por los accionistas y se registran como aportes patrimoniales no capitalizados al 30 de junio de 2025; posteriormente en julio de 2025, aportaron Bs. 331,2) La cantidad de Bs. 23.654.555,19, con cargo a la subcuenta 361.02 "Superávit restringido"; aprobado por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) mediante Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-#05182 de fecha 30 de julio de 2025. Este monto permanecerá en la cuenta de "Superávit restringido" y será reclasificado a la cuenta de "Capital pagado" una vez que la Superintendencia autorice el aumento de capital y se completen los trámites legales pertinentes.

4. Como se indica en la Nota 3 a los estados financieros adjuntos, las instituciones del sector bancario venezolano deben mantener un encaje legal mínimo sobre las obligaciones netas de acuerdo a lo establecido por el Banco Central de Venezuela (BCV), que puede afectar el proceso de intermediación financiera del Banco.

Responsabilidad de la Dirección y los Responsables del Gobierno de la Entidad con Respecto a los Estados Financieros

La Dirección es responsable de la preparación y presentación confiable de los estados financieros, de acuerdo con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Sudeban), y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude y error. En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de evaluar la capacidad de **BANCRECER, S.A., BANCO MICROFINANCIERO**, para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según proceda, los asuntos relacionados con la empresa en funcionamiento y utilizando la base contable de empresa en funcionamiento excepto si la Gerencia tiene la intención de liquidar a **BANCRECER, S.A., BANCO MICROFINANCIERO**, o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Dirección de **BANCRECER, S.A., BANCO MICROFINANCIERO**, es responsable de la supervisión del proceso de reporte de la información financiera.

Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA") siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales, si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA"), aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude y error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de **BANCRECER S.A., BANCO MICROFINANCIERO**.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección.
- Concluimos sobre lo adecuado de utilizar, por parte de la Dirección, la base contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, sobre la existencia, o no, de una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de **BANCRECER S.A., BANCO MICROFINANCIERO**, para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se nos requiere llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de una manera que logre una presentación razonable.

Comunicamos a la Dirección, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

S.C. MÁRQUEZ, PERDOMO & ASOCIADOS
INSCRITA ANTE LA SUDEBAN BAJO EL N° SA-04
(MIEMBRO DE CROWE GLOBAL)

Freddy F. Perdomo
Contador Público
C.P.C N° 9.359
S.I.B N° CP-289

06 de febrero de 2026
Caracas, República Bolivariana de Venezuela

Bancr022696

BANCRECER, S.A. BANCO MICROFINANCIEROBalances Generales
31 de diciembre y 30 de junio de 2025
(Expresados en bolívares)

| | Notas | 31 de diciembre de 2025 | 30 de junio de 2025 |
|---|----------------|----------------------------|------------------------|
| ACTIVO | | | |
| DISPONIBILIDADES: | 2,3,18,19 y 20 | <u>3.216.461.632</u> | <u>1.905.601.105</u> |
| Efectivo | | 399.314.548 | 347.910.109 |
| Banco Central de Venezuela | | 2.256.987.761 | 1.043.121.336 |
| Bancos y otras instituciones financieras del país | | 6.590 | 6.023 |
| Bancos y corresponsales del exterior | | 560.152.733 | 514.563.637 |
| Efectos de cobro inmediato | | - | - |
| INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES: | 2,4,18,19 y 20 | <u>257.424.842</u> | <u>156.695.670</u> |
| Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias | | - | 14.000.000 |
| Inversiones en títulos valores para negociar | | - | - |
| Inversiones en títulos valores disponibles para la venta | | 147.994 | 32.366 |
| Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento | | 254.363.988 | 90.676.514 |
| Inversiones de disponibilidad restringida | | 186.589.045 | 78.966.447 |
| Provisión para inversiones en títulos valores | | <u>(183.676.185)</u> | <u>(26.979.657)</u> |
| CARTERA DE CRÉDITOS: | 2,5,18 y 19 | <u>11.105.775.762</u> | <u>2.213.532.602</u> |
| Créditos vigentes | | 11.044.305.115 | 2.360.707.732 |
| Créditos reestructurados | | 426.563.295 | - |
| Créditos vencidos | | <u>1.173.628.680</u> | <u>301.225.715</u> |
| Créditos en litigio | | - | - |
| Provisión para cartera de créditos | | <u>(1.538.721.328)</u> | <u>(448.400.845)</u> |
| INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR: | 2,6,18,19 y 20 | <u>134.781.218</u> | <u>18.962.167</u> |
| Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores | | 189.183.378 | 63.157.116 |
| Rendimientos por cobrar por cartera de créditos | | 109.192.067 | 24.180.108 |
| Comisiones por cobrar | | 53.081.726 | 15.002.930 |
| Provisión para rendimientos por cobrar y otros | | <u>(216.675.953)</u> | <u>(83.377.987)</u> |
| BIENES DE USO | 2 y 7 | <u>113.665.351</u> | <u>92.560.445</u> |
| OTROS ACTIVOS | 2, 8 y 20 | <u>2.170.464.122</u> | <u>934.027.955</u> |
| TOTAL ACTIVO | | <u>16.998.572.927</u> | <u>5.321.379.944</u> |
| CUENTAS DE ORDEN: | 2 y 15 | <u>23.248.214.015</u> | <u>3.373.592.720</u> |
| Cuentas contingentes deudoras | | 23.248.214.015 | 3.373.592.720 |
| Otras cuentas de orden deudoras | | - | - |
| PASIVO Y PATRIMONIO | | | |
| PASIVO: | | | |
| CAPTACIONES DEL PÚBLICO: | 9, 18 y 19 | <u>6.448.700.635</u> | <u>2.586.260.013</u> |
| Depósitos a la vista: | | <u>6.234.583.909</u> | <u>2.517.344.777</u> |
| Cuentas corrientes no remuneradas | | 3.380.113.330 | 1.187.628.416 |
| Cuentas corrientes remuneradas | | 83.634.638 | 54.352.647 |
| Depósitos y certificados a la vista | | 2.348.773.508 | 1.029.128.047 |
| Cuentas corrientes según Sistema de Mercado Cambiario de L.C | | 422.062.433 | 246.235.667 |
| Otras obligaciones a la vista | | 185.186.376 | 59.431.408 |
| Depósitos de ahorro | | <u>28.930.350</u> | <u>9.483.828</u> |
| CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANAVIH | 10 | <u>105.012.860</u> | <u>21.704.194</u> |
| Captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat hasta un año | | 105.012.860 | 21.704.194 |
| OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS: | 11, 18 y 19 | <u>1.824.210.021</u> | <u>541.217.482</u> |
| Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año | | 1.824.210.021 | 541.217.482 |
| INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR: | 18 y 19 | <u>170.502.426</u> | <u>48.559.732</u> |
| Gastos por pagar por captaciones del público | | 130.838.046 | 42.161.163 |
| Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con BANAVIH | | 4.987.301 | 195.964 |
| Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos | | <u>34.677.079</u> | <u>6.202.605</u> |
| ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS | 12 | <u>1.106.557.523</u> | <u>468.041.076</u> |
| TOTAL PASIVO | | <u>9.654.983.465</u> | <u>3.665.782.497</u> |
| TOTAL DEL PATRIMONIO: | 14 | <u>7.343.589.462</u> | <u>1.655.597.447</u> |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | | <u>16.998.572.927</u> | <u>5.321.379.944</u> |
| CUENTAS DE ORDEN PER CONTRA: | 2 y 15 | <u>-</u> | <u>-</u> |
| Cuentas contingentes acreedoras | | - | - |
| Otras cuentas de orden acreedoras | | <u>23.248.214.015</u> | <u>3.373.592.720</u> |

Las notas que se acompañan forman parte integral de estos estados financieros

BANCRECER, S.A. BANCO MICROFINANCIERO
Estados de Resultados y Aplicación del Resultado Neto
Semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025
(Expresados en bolívares)

| | Notas | 31 de diciembre de 2025 | 30 de junio de 2025 |
|--|-----------|----------------------------|------------------------|
| INGRESOS FINANCIEROS: | | <u>2.932.582.270</u> | <u>812.866.147</u> |
| Ingresos por disponibilidades | | - | - |
| Ingresos por inversiones en títulos valores | 4 y 6 | 26.635.607 | 9.401.554 |
| Ingresos por cartera de créditos | 5 | 2.905.292.806 | 803.483.299 |
| Otros ingresos financieros | | 653.857 | 1.294 |
| GASTOS FINANCIEROS: | | <u>(1.814.312.300)</u> | <u>(428.443.047)</u> |
| Gastos por captaciones del público | 9 | (1.326.463.802) | (329.551.703) |
| Gastos por captaciones y obligaciones con el BANAVIH | 10 | (10.845.840) | (3.632.945) |
| Gastos por otros financiamientos obtenidos | 11 | (431.017.891) | (92.785.161) |
| Otros gastos financieros | | <u>(45.984.767)</u> | <u>(2.473.238)</u> |
| MARGEN FINANCIERO BRUTO | | <u>1.118.269.970</u> | <u>384.443.100</u> |
| INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS | 5 y 6 | <u>20.224.559</u> | <u>696.225</u> |
| GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS: | | | |
| Gastos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros | 4, 5 y 6 | <u>(478.581.648)</u> | <u>(273.334.669)</u> |
| MARGEN FINANCIERO NETO | | <u>659.912.881</u> | <u>111.804.656</u> |
| OTROS INGRESOS OPERATIVOS | 4, 5 y 16 | <u>969.180.301</u> | <u>326.884.786</u> |
| OTROS GASTOS OPERATIVOS | 4 | <u>(167.639.977)</u> | <u>(35.956.689)</u> |
| MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA MENOS: | | <u>1.461.453.205</u> | <u>402.732.753</u> |
| GASTOS DE TRANSFORMACIÓN: | | <u>(800.562.466)</u> | <u>(298.398.113)</u> |
| Gastos de personal | 16 | (430.386.010) | (137.814.351) |
| Gastos generales y administrativos | 16 | (340.840.768) | (149.062.846) |
| Aportes al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios | 1 y 17 | (10.428.091) | (4.529.059) |
| Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario | 1 y 17 | <u>(18.907.597)</u> | <u>(6.991.857)</u> |
| MARGEN OPERATIVO BRUTO | | <u>660.890.739</u> | <u>104.334.640</u> |
| Ingresos operativos varios | 16 | 1.668.969 | 10.388.163 |
| Gastos operativos varios | 16 | <u>(133.339.597)</u> | <u>(15.256.682)</u> |
| MARGEN OPERATIVO NETO | | <u>529.220.111</u> | <u>99.466.121</u> |
| Ingresos extraordinarios | | - | - |
| Gastos extraordinarios | | - | - |
| RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTO | | <u>529.220.111</u> | <u>99.466.121</u> |
| Impuesto sobre la renta | 13 | <u>(105.383.721)</u> | <u>(21.200.000)</u> |
| RESULTADO NETO DEL EJERCICIO | | <u>423.836.390</u> | <u>78.266.121</u> |
| APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO: | | | |
| Reserva Legal | | - | - |
| Utilidades estatutarias | | - | - |
| Otras reservas de capital | | 21.191.820 | 3.913.306 |
| Resultados acumulados | | <u>402.644.570</u> | <u>74.352.815</u> |
| Aportes Fondo Nacional Antidrogas | 12 y 16 | <u>423.836.390</u> | <u>78.266.121</u> |
| | | <u>2.733.401</u> | <u>500.379</u> |

Las notas que se acompañan forman parte integral de estos estados financieros

BANCRECER, S.A. BANCO MICROFINANCIERO
Estados de Cambios en el Patrimonio
Semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025
(expresados en bolívares)

| Nota | Capital social pagado | Aportes para futuras capitalizaciones | Reservas de capital | | | Ajusted al patrimonio | Resultados acumulados | | | Ganancia o (Pérdida) neta no realizada en Inversiones en Títulos Valores | Total patrimonio |
|---|-----------------------|---------------------------------------|---------------------|----------------|------------|-----------------------|---|-----------------------|--------------|--|------------------|
| | | | Reserva legal | Otras reservas | Total | | Superávit no distribuible y restringido | Superávit por aplicar | Total | | |
| SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 | - | 22.119.741 | - | 4.941.879 | 4.941.879 | 506.362.654 | 48.550.839 | 45.184.750 | 93.735.589 | (65.881) | 627.093.982 |
| Resultado neto del ejercicio | - | - | - | - | - | - | - | 78.266.121 | 78.266.121 | - | 78.266.121 |
| Reclasificación de superávit por aplicar a superávit restringido (Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-02271) | - | - | - | - | - | - | 700.875 | (700.875) | - | - | - |
| Aportes de futuras capitalizaciones | 14 | 35.481.501 | - | - | - | - | - | - | - | - | 35.481.501 |
| Traspaso del 50% del resultado del primer semestre de 2025 | 14 | - | - | - | - | - | 39.133.061 | (39.133.061) | - | - | - |
| Ganancia neta de pérdida por fluctuación cambiaria en venta de moneda extranjera S.M.C.L.C. | 14 | - | - | - | - | 54.388.036 | - | - | - | - | 54.388.036 |
| Ganancia neta de pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera | 14 | - | - | - | - | 470.787.125 | - | - | - | - | 470.787.125 |
| Variación de créditos otorgados bajo la modalidad de la unidad de valor de crédito (UVC) | 14 | - | - | - | - | 571.531.440 | - | - | - | - | 571.531.440 |
| Constitución de provisión para cartera de créditos | 5 | - | - | - | - | (181.885.508) | - | - | - | - | (181.885.508) |
| Transferencia a reservas de capital: Otras reservas de capital | 14 | - | - | 3.913.306 | 3.913.306 | - | - | (3.913.306) | (3.913.306) | - | - |
| Reserva para el fondo social de contingencias | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Ganancia o pérdida neta no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta | 4 y 14 | - | - | - | - | - | - | - | - | (65.250) | (65.250) |
| SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2025 | - | 57.601.242 | - | 8.855.185 | 8.855.185 | 1.421.183.747 | 88.384.775 | 79.703.629 | 168.088.404 | (131.131) | 1.655.597.447 |
| Resultado neto del ejercicio | - | - | - | - | - | - | - | 423.836.390 | 423.836.390 | - | 423.836.390 |
| Aportes de futuras capitalizaciones | 14 | 331 | - | - | - | - | - | - | - | - | 331 |
| Traspaso del 50% del resultado del segundo semestre de 2025 | 14 | - | - | - | - | - | 211.918.195 | (211.918.195) | - | - | - |
| Ganancia neta de pérdida por fluctuación cambiaria en venta de moneda extranjera S.M.C.L.C. | 14 | - | - | - | - | (57.541.984) | - | - | - | - | (57.541.984) |
| Ganancia neta de pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera | 14 | - | - | - | - | 1.575.556.803 | - | - | - | - | 1.575.556.803 |
| Variación de créditos otorgados bajo la modalidad de la unidad de valor de crédito (UVC) | 14 | - | - | - | - | 4.467.332.378 | - | - | - | - | 4.467.332.378 |
| Constitución de provisión para cartera de créditos | 5 | - | - | - | - | (721.015.592) | - | - | - | - | (721.015.592) |
| Transferencia a reservas de capital: Otras reservas de capital | 14 | - | - | 21.191.820 | 21.191.820 | - | - | (21.191.820) | (21.191.820) | - | - |
| Reserva para el fondo social de contingencias | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Ganancia o pérdida neta no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta | 4 y 14 | - | - | - | - | - | - | - | - | (176.311) | (176.311) |
| SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 | - | 57.601.573 | - | 30.047.005 | 30.047.005 | 6.685.515.352 | 300.302.970 | 270.430.004 | 570.732.974 | (307.442) | 7.343.589.462 |

Las notas que se acompañan forman parte integral de estos estados financieros

| Notas | Semestre terminado el | |
|---|-------------------------|------------------------|
| | 31 de diciembre de 2025 | 30 de junio de 2025 |
| FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN: | | |
| Resultado neto del ejercicio | 423.836.390 | 78.266.121 |
| Ajustes para conciliar el resultado neto del ejercicio con el efectivo neto provisto en las actividades de operación: | | |
| Provisión para cartera de créditos e intereses, comisiones por cobrar y otras cuentas por cobrar | 5 y 6 478.581.648 | 266.650.592 |
| Constitución de provisión de disponibilidades en moneda extranjera | 4 - | 6.684.077 |
| Constitución de provisión para inversiones en títulos valores (inversiones disponibilidad restringida) | 4 75.625.247 | 14.530.019 |
| Constitución de provisión para la prevención integral contra legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y FPADM | 12 y 16 2.733.401 | 500.624 |
| Provisión para impuesto sobre la renta | 13 105.383.721 | 21.200.000 |
| Apartado para contingencias futuras | | - |
| Depreciación de bienes de uso y amortización de otros activos | 7, 8 y 16 27.204.536 | 18.197.467 |
| Amortización de descuentos de inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento | 4 (1.115.106) | (442.655) |
| Variación de otros activos | (1.250.614.345) | (417.919.216) |
| Variación neta de intereses y comisiones por cobrar | (137.324.439) | (3.506.792) |
| Variación neta de acumulaciones y otros pasivos | 530.399.325 | 123.426.902 |
| Variación neta de intereses y comisiones por pagar | 121.942.694 | 27.656.822 |
| Ganancia por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, neta del efecto sobre disponibilidades | | |
| Efectivo neto provisto por las actividades de operación | <u>1.031.718.564</u> | <u>302.953.124</u> |
| | <u>1.408.371.636</u> | <u>438.197.085</u> |
| FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO: | | |
| Variación neta de captaciones del público | 3.862.440.622 | 1.404.814.499 |
| Variación neta de captaciones y obligaciones con el BANAVIH | 83.308.666 | (8.537.904) |
| Variación neta de otros financiamientos obtenidos | 1.282.992.539 | 269.945.199 |
| Aportes para futuras capitalizaciones | 331 | 35.481.501 |
| Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento | <u>5.228.742.158</u> | <u>1.701.703.295</u> |
| FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN: | | |
| Créditos otorgados | (9.042.526.490) | (2.242.831.363) |
| Créditos cobrados | 3.439.523.856 | 1.129.200.986 |
| Variación neta de colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias | 14.000.000 | 36.000.000 |
| Variación neta de inversiones disponibles para la venta | (291.939) | (84.873) |
| Compras de bienes de uso, netos | 7 (34.176.658) | (58.762.107) |
| Desincorporaciones netas de bienes de uso | 45.394 | - |
| Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento | (162.572.368) | (46.930.001) |
| Variación neta de inversiones disponibilidad restringida | (107.622.598) | (71.308.758) |
| Efectivo neto usado en las actividades de inversión | <u>(5.893.620.803)</u> | <u>(1.254.716.116)</u> |
| EFFECTO DE DIFERENCIAS EN CAMBIO SOBRE LAS DISPONIBILIDADES | | |
| | 3 567.367.536 | 227.987.598 |
| AUMENTO NETO EN LAS DISPONIBILIDADES | | |
| | 1.310.860.527 | 1.113.171.862 |
| DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL PERÍODO | | |
| | <u>1.905.601.105</u> | <u>792.429.243</u> |
| DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL PERÍODO | | |
| | <u>3.216.461.632</u> | <u>1.905.601.105</u> |
| INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN FLUJOS DE EFECTIVO: | | |
| Impuesto a los Grandes Patrimonios | - | - |
| Créditos castigados | 5 87.771.369 | 74.991.566 |

Las notas que se acompañan forman parte integral de estos estados financieros

1. Organización y Régimen Legal

Organización – Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero, (en lo sucesivo "el Banco"), es una sociedad anónima constituida en Venezuela el 16 de mayo de 2006 y tiene por objeto principal fomentar, financiar o promover las actividades de producción de bienes y servicios de las pequeñas empresas industriales y comerciales, de la economía popular y alternativa, de los microempresarios y microempresas, pudiendo otorgar créditos bajo parámetros de calificación y cuantía diferentes del resto de las instituciones bancarias y realizar las demás actividades de intermediación financiera y servicios financieros compatibles con su naturaleza, salvo las prohibiciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. En consecuencia, podrá realizar todas las operaciones, negocios y actividades permitidas a los bancos microfinancieros, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes aplicables.

Con fecha 8 de marzo de 2006, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario notificó a través del Oficio SBIF-DFB-GGCJ-GALE-04340, la autorización para la promoción de Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero (antes Banco de Desarrollo).

Con fecha 16 de septiembre de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Oficio SBIF-II-GGR-GA-29294, autorizó el cambio de denominación de Bancrecer, S.A. Banco de Desarrollo a Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero, de conformidad con lo aprobado en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la institución en su sesión de fecha 30 de marzo de 2011. Asimismo, autorizó al Banco a realizar la modificación del artículo 4 de sus Estatutos Sociales, relativo a su objeto social. La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario ratificó lo indicado en el Oficio antes mencionado, en la Resolución N° 267.11 del 7 de octubre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.779 del 17 de octubre de 2011.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene 11 y 12 agencias bancarias, respectivamente, ubicadas en el Distrito Capital y en los Estados Miranda, Aragua, Carabobo, Lara, Táchira, Zulia, Anzoátegui y Nueva Esparta.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco dispone de 264 y 196 trabajadores, respectivamente.

Régimen Legal - Las actividades del Banco se rigen de acuerdo con lo establecido por:

• Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional

En el mes de junio de 2010 el Ejecutivo Nacional sancionó la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 39.447, del 16 de junio de 2010, y reimpressa en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 39.578, del 21 de diciembre de 2010.

Esta Ley tiene por objeto supervisar y coordinar el sistema financiero nacional, así como garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo económico y social. El Sistema Financiero Nacional está conformado por el conjunto de instituciones financieras públicas, privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que operan en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras que a juicio del órgano rector deba formar parte de este sistema. De igual forma incluyen las personas naturales y jurídicas usuarias de las instituciones financieras.

La Ley prohíbe a las instituciones que integran el referido Sistema, conformar grupos financieros entre sí, o con empresas de otros sectores de la economía nacional, o asociados a grupos financieros internacionales, con fines distintos a los previstos en las definiciones establecidas en esa Ley. Dentro de las funciones del Sistema Financiero Nacional se enmarcan: Establecer regulaciones para la participación de los ciudadanos y ciudadanas en la supervisión de la gestión financiera y contraloría social de los integrantes del Sistema Financiero Nacional; proteger los derechos de los usuarios y usuarias y promover la colaboración con los sectores de la economía productiva, incluida la popular y comunal.

• Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario (en adelante Ley de Instituciones del Sector Bancario)

El 13 de noviembre de 2014, fue emitido por el Ejecutivo Nacional el Decreto N° 1.402 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154, del 19 de noviembre de 2014, vigente a partir de su publicación reimpresso en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.557 del 8 de diciembre de 2014 (en adelante Ley de Instituciones del Sector Bancario).

• Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero

En Gaceta Oficial Ordinaria N° 37.164 del 22 de marzo de 2001, fue publicado el Decreto N° 1.250 con Fuerza de Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, vigente a partir de su publicación. El Decreto Ley tiene por objeto crear, estimular, promocionar y desarrollar el sistema microfinanciero, para atender la economía popular y alternativa, a los fines de su incorporación a la dinámica del desarrollo económico y social

• Las regulaciones establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

• El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE).

• El Banco Central de Venezuela (BCV) – (en adelante BCV)

El BCV emite regulaciones fundamentales que impactan directamente las operaciones bancarias:

- **Encaje Legal:** la Resolución N° 22-01-01 del 27 de enero de 2022, la cual señala que las instituciones bancarias deberán mantener un encaje mínimo del 73% del monto total de las Obligaciones Netas en moneda nacional, el 31% en el caso de operaciones en moneda extranjera y mínimo del 73% sobre las Inversiones Cedidas. De igual manera señala que las instituciones bancarias, que presenten un déficit de encaje deberán pagar al BCV, un costo financiero el cual será calculado diariamente por el BCV. Asimismo, de acuerdo al Artículo 17; los Bancos Microfinancieros que tengan por objeto exclusivo fomentar, financiar o promover las actividades microfinancieras sustentadas en la iniciativa pública o privada, tanto en zonas rurales como urbanas; cuyo índice de intermediación crediticia sea mínimo de cincuenta por ciento (50%), calculado según el último balance de publicación, deberán mantener un encaje mínimo del cuarenta por ciento (40%) del monto total de las obligaciones netas en moneda nacional e inversiones cedidas. Además, existen deducciones al encaje por operaciones de venta de moneda extranjera entre el BCV y bancos (Resolución N° 19-09-03 del 5 de septiembre de 2019) y por la adquisición de Títulos de Cobertura (Circular del 28 de marzo de 2022), este último aplicable hasta el 9 de febrero de 2025, dado que a partir del 10 de febrero de 2025, no se aplicará descuentos al encaje relacionados con las operaciones de intervención cambiaria ni con los títulos de cobertura, de igual forma a partir de dicha fecha, los bancos podrán descontar el déficit de encaje que presenten al inicio del día de sus requerimientos (Circular del 7 de febrero de 2025).

- **Cartera de Créditos - Unidad de Valor de Crédito (UVC):** Desde marzo de 2022, los créditos deben expresarse en UVC, la cual se calcula dividiendo el monto en bolívares entre el Índice de Inversión (IDI) vigente. El BCV publica mensualmente el IDI.

Los Índices de Inversión, publicados por el BCV, al cierre de los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, son los siguientes:

| 31 de diciembre de 2025 | 30 de junio de 2025 |
|--------------------------------|---------------------|
| Índice de Inversión | |
| (Base = 28 de octubre de 2019) | |
| 1,45760598 | 0,52617054 |

- **Tarifas, Comisiones, Operaciones y Tasas de Interés:** El BCV regula diversos aspectos de las tarifas bancarias. Se ha establecido un límite máximo del 5% del monto del crédito como comisión flat para créditos (no aplicable para los créditos que se otorguen en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 22-03-01 del 17 de marzo de 2022, o aquella que la sustituya), asimismo estableció un límite máximo del 0,50% sobre el monto del crédito por comisión flat de créditos para adquisición de vivienda, el cual será cobrado por el operador financiero al momento de protocolización del préstamo. Las tasas de interés sobre tarjetas de crédito en general no pueden superar el 60% ni ser inferiores al 17% anual, con un recargo máximo del 3% para obligaciones morosas. Existen excepciones para el cobro de comisiones y tarifas para instituciones que reciben depósitos de ahorro.

- **Índice de Intermediación Cambiaria:** Las instituciones bancarias deben cumplir con un Índice de Intermediación Cambiaria al cliente final en las operaciones de compra y venta de monedas extranjeras. El incumplimiento conlleva el pago de una tasa sobre el monto no aplicado o excedido.

- **Posiciones en Divisas:** Las instituciones financieras deben mantener su posición en divisas según lo establecido por el BCV. Esto implica que, si la posición global neta en moneda extranjera es pasiva o corta, se aplicará una tasa al monto excedido. Todos los activos y pasivos en divisas forman parte de esta posición global neta. Es relevante que, temporalmente, la posición global neta activa o larga en moneda extranjera no tiene límite máximo (Resolución N° 19-04-01 del 4 de abril de 2019 y Circular N° VOI-GOC-DNPP-004 del 8 de abril de 2019).

- **Contribuciones a la Superintendencia y al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE)**

- **Aporte a la Superintendencia:** El Artículo 168 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario establece que las entidades bajo la supervisión de la Superintendencia deben realizar contribuciones periódicas. El Banco efectuó aportes a la Superintendencia por Bs. 18.907.597 y Bs. 6.991.857, para los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, respectivamente.

- **Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE) –** en adelante FOGADE: La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece que las instituciones del sector bancario de naturaleza privada deberán efectuar aportes mensuales al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios el cual será de no menos del 0,75% del total de los depósitos del público que estas instituciones tengan para el cierre de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha de pago, y se pagará mediante primas mensuales equivalentes cada una de ellas a un sexto (1/6) de dicho porcentaje. Conforme a esta disposición, el Banco durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, efectuó aportes a FOGADE por Bs. 10.428.091 y Bs. 4.529.059, respectivamente.

- **Cartera de Créditos**

- **Decreto con Fuerza de Ley de Creación, Estimulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero**

De acuerdo a lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de las Instituciones del Sector Bancario y la Resolución N° 021.18 del 5 de abril de 2018, relativa a las "Normas relativas a las características y clasificación de riesgo del sistema microfinanciero y de las pequeñas y medianas empresas", establece que las instituciones bancarias deben destinar un 3% de su cartera de créditos bruta al cierre del ejercicio económico semestral anterior a microcréditos o a colocaciones en aquellas instituciones destinadas a crear, estimular, promover y desarrollar el sistema microfinanciero y microempresarial del país, distribuidos de la siguiente manera: a.) 40% máximo para el financiamiento de las actividades de comercialización; b.) 40% máximo para prestación de servicios (Transporte público para rutas urbanas y troncales; Servicios comunales, sociales y personales); y c.) 20% mínimo en las demás actividades, tales como transformación y producción industrial, agrícola, unidades productoras mixtas y artesanal, entre otros.

Adicionalmente, podrán otorgar financiamientos a través de tarjetas de crédito únicamente a los usuarios del sistema microfinanciero que ya posean microcréditos en la institución bancaria, y no podrán otorgar tarjetas de crédito complementarias o adicionales a las correspondientes al titular.

Circular N° SIB-II-GGR-GNP-00335 del 18 de enero de 2023, relativa a la intermediación financiera

La Superintendencia a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-00335 del 18 de enero de 2023, informó a las instituciones bancarias que podrán otorgar créditos en moneda nacional a sus clientes con los recursos provenientes de las captaciones de fondos en moneda extranjera, hasta un máximo de recursos equivalente al treinta por ciento (30%) de dichas captaciones, en tal sentido las divisas correspondientes al referido porcentaje deberán ser ofrecidas en el Sistema de Mercado Cambiario (SMC) para su posterior liquidación bajo las distintas modalidades de créditos previstas en la Ley y normativas complementarias.

A los efectos de determinar el monto equivalente al treinta por ciento (30%) de los fondos disponibles para otorgar los créditos a que se refiere esta Circular, se considerará el saldo de las captaciones en moneda extranjera registrados en la subcuenta N° 211.05 "Cuentas corrientes según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad", reflejado en los estados financieros de la institución bancaria correspondientes al cierre del 31 de diciembre de 2022, en consecuencia de ello, se encuentran excluidas las cuentas custodias de divisas.

Los créditos a que se refiere la presente Circular, deberán cumplir los términos presentados en la Resolución N° 22-03-01 de fecha 17 de marzo de 2022, relativa a la obligación de expresar los créditos únicamente mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC); así como, los requisitos y condiciones establecidas en la normativa prudencial vigente en materia de clasificación de riesgo en la cartera de créditos y cálculo de sus provisiones. Los créditos otorgados en observancia del contenido de la presente Circular, deberán liquidarse exclusivamente en moneda nacional.

Asimismo, se reitera lo indicado en la Circular N° SIB-DSB-CJ-00-00240 de fecha 14 de enero de 2021, en cuanto a la obligación de las instituciones bancarias de contar con la autorización previa de esta Superintendencia para ofrecer y promocionar a sus clientes y/o usuarios, sus productos, instrumentos o servicios financieros; así como, la del BCV cuando los mismos contengan características particulares que le obliguen a requerir dicha autorización. De igual forma, las instituciones bancarias que pretendan celebrar las referidas operaciones activas, deberán remitir a esta Superintendencia

los modelos de contrato de acuerdo con lo señalado en el Artículo 5 de la citada Resolución N° 22-03-01, para su correspondiente aprobación.

- **Cartera microfinanciera**

De acuerdo a lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de las Instituciones del Sector Bancario y la Resolución N° 021.18 del 5 de abril de 2018, relativa a las "Normas relativas a las características y clasificación de riesgo del sistema microfinanciero y de las pequeñas y medianas empresas", establece que las instituciones bancarias deben destinar un 3% de su cartera de créditos bruta al cierre del ejercicio económico semestral anterior a microcréditos o a colocaciones en aquellas instituciones destinadas a crear, estimular, promover y desarrollar el sistema microfinanciero y microempresarial del país, distribuidos de la siguiente manera: a.) 40% máximo para el financiamiento de las actividades de comercialización; b.) 40% máximo para prestación de servicios (Transporte público para rutas urbanas y troncales; Servicios comunales, sociales y personales); y c.) 20% mínimo en las demás actividades, tales como transformación y producción industrial, agrícola, unidades productoras mixtas y artesanal, entre otros.

Adicionalmente, podrán otorgar financiamientos a través de tarjetas de crédito únicamente a los usuarios del sistema microfinanciero que ya posean microcréditos en la institución bancaria, y no podrán otorgar tarjetas de crédito complementarias o adicionales a las correspondientes al titular.

Aspectos Relevantes del entorno Económico y Legal

El Banco opera en un entorno dinámico, influenciado por decretos gubernamentales y nuevas normativas.

- **Decreto de Estado de Excepción y Emergencia Económica:** Vigente desde enero de 2016, este estado permite al Ejecutivo Nacional tomar medidas urgentes para asegurar el disfrute pleno de derechos, preservar el orden interno y garantizar el acceso a bienes y servicios esenciales. Su última prórroga data de febrero de 2021 (Decreto N° 4.440 publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.615 de esa misma fecha), y a la fecha de este informe, no se ha emitido un pronunciamiento sobre su continuidad o suspensión.

- **Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios:** Esta ley, publicada en julio de 2019 (y reimpressa en agosto de 2019), grava el patrimonio neto de sujetos pasivos especiales que superen los 36.000.000 U.T. (personas naturales) o 100.000.000 U.T. (personas jurídicas). Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene una provisión de Bs. 60.000, para el periodo octubre 2025 – septiembre 2026, incluida dentro de la cuenta acumulaciones y otros pasivos (Nota 12), específicamente formando parte de la cuenta impuestos retenidos.

El Banco en fecha 17 de octubre de 2025; presentó la declaración de este impuesto correspondiente al periodo octubre 2024- septiembre 2025; no generándose pago por este concepto.

Exoneraciones del Impuesto sobre la Renta (ISLR)

- Decreto N° 5.127 (Mayo 2025): Exonera por un año del ISLR los enriquecimientos obtenidos por tenedores (personas naturales y jurídicas) provenientes de inversiones en títulos valores o instrumentos similares emitidos y avalados por el BCV.
- Decreto N° 4.949 (Abril 2024): Exonera por un año del ISLR los enriquecimientos obtenidos por tenedores (personas naturales y jurídicas) provenientes de inversiones en títulos valores o instrumentos similares emitidos y avalados por el BCV.
- Decreto N° 3.402 (Mayo 2018): Exonera del ISLR los enriquecimientos obtenidos por tenedores (personas jurídicas) provenientes de Bonos emitidos por BANDES.

Reducción de la Alícuota del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF):

El Decreto N° 4.972, publicado el 12 de julio de 2024 y vigente desde el 15 de julio de 2024, fijó en cero por ciento (0%) la alícuota del IGTF para las transacciones realizadas por los contribuyentes señalados en los numerales 1 al 4 del Artículo 4 de la Ley de IGTF.

Ley del Sistema Tributario del Distrito Capital

La Ley del Sistema Tributario del Distrito Capital, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.909 del 2 de junio de 2025, introduce un Impuesto del Uno por Mil (1x1000) sobre transacciones financieras específicas. Este gravamen aplica a personas naturales y jurídicas en el Distrito Capital que reciban créditos o préstamos desembolsados como capital de bancos y otras instituciones financieras, excluyendo explícitamente tarjetas de crédito y líneas de crédito. El impuesto recae sobre los beneficiarios (prestatarios) de estos créditos. Para fomentar la inversión y el desarrollo social, la ley establece exenciones clave para créditos destinados a: adquisición de vivienda principal, maquinaria agrícola, financiamientos estatales preferenciales, y préstamos a emprendedores y organizaciones del Poder Popular. Adicionalmente, la ley indexa los montos de los tributos y sanciones al tipo de cambio de la moneda de mayor valor publicada por el Banco Central de Venezuela.

Creación del Consejo Nacional de Ciberseguridad.

El Decreto N° 4.975, publicado el 12 de agosto de 2024, estableció el Consejo Nacional de Ciberseguridad como un órgano asesor permanente del Presidente de la República en materia de prevención de usos delictivos de tecnologías de comunicación e información. Sus funciones clave incluyen: asesorar en políticas de ciberseguridad, proponer regulaciones, verificar el cumplimiento de planes, valorar riesgos y amenazas, impulsar redes de vigilancia de incidentes telemáticos, fomentar la capacitación y la inversión en ciberseguridad, y requerir información a entidades públicas y privadas.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco efectuó capacitaciones a su personal y se encuentra en la fase de elaboración e implementación de su **Plan Estratégico de Seguridad de la Información (PESI)**. Este documento constituye un pilar relevante dentro de la estrategia de ciberseguridad de la institución financiera, ya que establece las políticas, objetivos y estrategias que el Banco debe adoptar para garantizar la protección de su información y la de sus clientes en un entorno digital cada vez más complejo y desafiante.

El Plan Estratégico de Seguridad de la Información (PESI) no solo busca mitigar riesgos, sino también fortalecer la confianza de los clientes y asegurar la continuidad operativa del Banco en un contexto donde las amenazas cibernéticas son cada vez más sofisticadas.

Bancrecer, S.A., Banco Microfinanciero, ha elevado la ciber-resiliencia como pilar estratégico de su sostenibilidad. Para lograrlo, se encuentran en un proceso de alineación con los estándares internacionales de Seguridad de la Información (ISO 27001 e ISO 22301). Este enfoque nos impulsa a desarrollar e implementar controles, procedimientos y tecnologías de vanguardia que les permitan anticipar, mitigar y responder eficazmente a las amenazas cibernéticas más recientes.

Estas acciones están dirigidas a la protección de los activos de información y a la prevención de riesgos como el phishing. Con ello, no solo aseguran la continuidad operativa del Banco, sino que también fortalecen la confianza de sus clientes, aliados y entes reguladores. Este compromiso con la seguridad y la transparencia es un reflejo de sus valores institucionales y de responsabilidad con la estabilidad del sistema financiero nacional.

2. Base de Presentación y Resumen de Políticas Importantes de Contabilidad

a. Política Básica de Contabilidad

Es política del Banco cumplir con los principios de contabilidad de aceptación general establecidos por la Superintendencia, para el sistema bancario venezolano, y con las instrucciones establecidas y reglamentadas por dicha Superintendencia en su "Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias", así como otras instrucciones emitidas por dicho Organismo Supervisor a través de oficios, circulares y resoluciones al respecto; en este sentido los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico.

En los aspectos no previstos por estas disposiciones, deben seguirse los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela, que estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre de 2007 (PCGA-VEN), y en siguiente orden, de forma supletoria lo establecido en los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela para las Grandes Entidades (VEN-NIF GE) y conformados por los Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF).

b. Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 31 de diciembre de 2025 y preparados de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario fueron aprobados para su emisión por la Junta Directiva del Banco con fecha 07 de enero de 2026 y se encuentran pendientes de aprobación por parte de la Asamblea de Accionistas. Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 30 de junio de 2025 y preparados de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario fueron aprobados para su emisión por la Junta Directiva del Banco en fecha 04 de julio de 2025 y por parte de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en fecha 26 de septiembre de 2025.

c. Moneda Funcional y de Presentación

Los estados financieros son presentados en bolívares, que es la moneda funcional del Banco. Las transacciones en otras divisas distintas al bolívar se consideran denominadas en moneda extranjera. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, los activos y pasivos monetarios y el patrimonio, se convirtieron en bolívares al tipo de cambio de compra vigente al cierre de cada semestre. Asimismo, durante los semestres finalizados en esas fechas, los ingresos y gastos, se convirtieron en bolívares al tipo de cambio de compra vigente al cierre de cada mes.

d. Disponibilidades

Comprenden las disponibilidades en moneda nacional y moneda extranjera representadas por efectivo mantenido en caja chica, bóvedas, centros de acopios, depósitos en el Banco Central de Venezuela, depósitos a la vista en bancos, otras instituciones financieras y los efectos de cobro inmediato.

e. Valuación de las inversiones en títulos valores

Las inversiones en títulos valores se clasifican al momento de su adquisición de acuerdo con la intención para la cual fueron adquiridas. Dicha clasificación es la siguiente:

- **Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias:** En esta cuenta se incluyen las colocaciones de excedentes que efectúe la institución en el Banco Central de Venezuela y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Se registran a su valor razonable de realización que es su costo o su valor nominal.

- **Inversiones en títulos valores para negociar:** Corresponde a inversiones en títulos valores de deuda y de capital, convertibles en efectivo en el corto plazo, es decir en un plazo no mayor a 90 días. Estos títulos valores, independientemente de su vencimiento, deberán ser necesariamente negociados y desincorporados en un lapso que no podrá exceder de 90 días desde la fecha de su incorporación a esta cuenta. Se registran a su valor razonable de mercado, reconociéndose las ganancias o pérdidas no realizadas en el estado de resultado y aplicación del resultado neto.

Si las inversiones en títulos valores para negociar corresponden a instrumentos denominados en moneda extranjera, en primer lugar, se debe obtener el valor razonable en dicha moneda y luego traducirlo a moneda nacional al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, para así obtener el valor razonable en moneda nacional.

- **Inversiones en títulos valores disponibles para la venta:** Corresponden a inversiones en títulos de deuda respecto de las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia mayor a 1 año, contado desde la fecha de su incorporación, excepto por los títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación y las inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

Las inversiones en títulos valores que cotizan en bolsa deben valorarse a su valor razonable y para aquellos títulos que no cotizan en bolsa de valores, se registran a su costo de adquisición y deben valorarse a su valor razonable o a su valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), entendiéndose éste como el valor presente de los flujos de efectivo futuros que generará la inversión.

- **Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento:** Están constituidas por títulos de deuda adquiridos con la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Se registran al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor razonable de mercado al momento de la compra, ajustado posteriormente por la amortización de las primas o descuentos, durante el plazo de vigencia del título, registrándose en los resultados del período en el rubro de "Otros gastos operativos" y "Otros ingresos operativos", según corresponda. Asimismo, se incluyen colocaciones a plazos celebradas con instituciones no financieras públicas del país, las cuales se registran a su costo de adquisición el cual es equivalente a su valor nominal.

Si se evidencia deterioro permanente en los valores razonables de las inversiones disponibles para la venta y las mantenidas hasta su vencimiento, debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. La recuperación se muestra directa y separadamente en el patrimonio hasta no sean cobradas o dispuestas las inversiones.

- **Inversiones de disponibilidad restringida:** Incluye entre otras, aquellas inversiones adquiridas en operaciones de reporto, títulos valores que se encuentren bloqueados, congelados o cedidos en garantía, fondos entregados a otra institución en fideicomiso siempre que su disponibilidad esté restringida; así como también cualquier otro valor cuya disponibilidad se encuentre restringida.

Para su valuación se consideran los criterios existentes para las inversiones que les dieron origen, excepto las operaciones de reporto, donde el Banco actúa como reportador, a las cuales se les deberán aplicar los mismos criterios de valuación existentes para las inversiones en títulos valores para negociar.

- **Inversiones en otros títulos valores:** Incluyen inversiones en certificados de participación emitidos por instituciones financieras públicas del país, los cuales tienen por objeto la obtención de una reducción en los porcentajes de encaje legal establecidos. Estas inversiones se registran a su valor de realización, que corresponde a su costo de adquisición o valor nominal.

Deterioro de inversiones en títulos valores: Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de las inversiones, tal deterioro es registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren, en el rubro de "Otros gastos operativos". Cualquier recuperación subsecuente del costo, no afecta a la nueva base contable. La recuperación se muestra directa y separadamente en el patrimonio mientras no se realicen las inversiones.

f. Cartera de créditos – La cartera de crédito se clasifica de la siguiente manera:

Créditos vigentes: Corresponden a los saldos de capital de los créditos que se encuentran al día en el cumplimiento del plan de pagos establecido originalmente.

Créditos vencidos: En esta cuenta se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran con atrasos en sus pagos y no han sido reestructurados, o el Banco no ha presentado la demanda correspondiente para su cobro por vía judicial. Con respecto a los créditos pagaderos en cuotas mensuales, una cuota se considera vencida, transcurridos 30 días continuos a partir de la fecha en que debió ser pagada, y dicho pago no fue realizado. La totalidad del microcrédito (cuotas mensuales) se considera vencido cuando exista por lo menos una cuota de 60 días de vencida y no cobrada, es decir, a los 90 días de la fecha de emisión de la primera cuota vencida, por tanto, a partir de ese momento no devengará contablemente intereses como ingresos, registrándose este importe en la correspondiente cuenta de orden.

Los créditos clasificados en las categorías (D) o (E), de acuerdo con la clasificación establecida en la norma respectiva, no devengan ingresos por rendimientos, aun en el caso de estar vigentes o reestructurados. Los rendimientos que se generen posteriormente a las referidas clasificaciones se contabilizarán en la correspondiente cuenta de orden y se considerarán como ingresos en el momento de su cobro.

El Banco expresa los préstamos otorgados en términos de la Unidad de Valor de Crédito (LUCV), de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 22-03-01 del 17 de marzo de 2022, emitida por el BCV publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 42.341 del 21 de marzo de 2022, resultantes de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión (IDI) vigente a la fecha y actualiza diariamente el IDI ajustando el monto del crédito.

g. Determinación de las provisiones para cubrir riesgos de incobrabilidad y desvalorización

Inversiones en títulos valores: Los títulos valores que a la fecha de vencimiento de los mismos no hayan sido pagados, deben ser reclasificados a "Títulos valores vencidos", dentro del rubro de "Otros activos". Una vez transcurridos 30 días desde su fecha de vencimiento y no hayan sido cobrados deben ser provisionados en su totalidad, si a la fecha de registro como títulos valores vencidos tienen creada alguna "Provisión para inversiones en títulos valores", los saldos de las mismas deben ser reclasificados, en ese momento, a una cuenta de valuación de otros activos como "Provisión para títulos valores vencidos".

Cartera de créditos: El Banco considera su cartera de créditos como microcréditos y de pequeñas y medianas empresas, a efectos del cálculo de las provisiones específicas que debe asignar a sus deudores, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 021.18 de fecha 5 de abril de 2018, mediante la cual la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario dictó las "Normas Relativas a las Características y Clasificación del Riesgo del Sistema Microfinanciero y de las Pequeñas y Medianas Empresas y Cálculo de sus Provisiones". Adicionalmente, el Banco mantiene una provisión genérica de 2% sobre el saldo del capital de los créditos otorgados a microcréditos y 1% para el resto de la cartera de créditos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 021.18.

Asimismo, cumpliendo con lo establecido en la Resolución N° 146.13, de fecha 10 de septiembre de 2013, el Banco mantiene una provisión anticíclica, para cubrir pérdidas latentes no identificadas, la cual representa un porcentaje de la cartera de créditos bruta.

Cuando la gerencia considera que la provisión genérica y/o específica asignada a un crédito se encuentra en exceso, debido a que las circunstancias que originaron su constitución han cambiado, se utiliza para el déficit de otra en un mismo rubro o se reclasifica a una cuenta de exceso de provisión. No requerirá autorización de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, el traslado o reclasificación dentro de un mismo grupo, del exceso de provisión genérica, específica o anticíclica; así como el traslado o reclasificación al rubro de "Provisiones para rendimientos por cobrar".

Intereses y comisiones por cobrar: Se registra principalmente la provisión correspondiente a los intereses devengados de los créditos, aplicándose como mínimo el mismo porcentaje de estimación de posibles pérdidas que se le aplique al capital, para aquellos que estén clasificados como (A) y (B), y provisionando en su totalidad los rendimientos de créditos calificados como (C) y aquellos rendimientos devengados de aquellos créditos una vez reclasificados a las categorías (D) y (E).

Otros activos: La gerencia realiza una evaluación de las partidas que conforman el rubro de "Otros activos" con una frecuencia mensual, provisionando en un 100% aquellas partidas que tengan una antigüedad mayor a 360 días y que se encuentren contabilizadas en el grupo de "Varios"; al igual que constituye una provisión de un 100% para aquellas partidas con una antigüedad superior a 30 días y que se encuentren contabilizadas en el grupo de "Partidas por aplicar".

Los rendimientos generados por los títulos valores que no han sido cobrados una vez transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento deben ser provisionados en su totalidad. Si a la fecha de registro como títulos valores vencidos tienen creada alguna "Provisión para rendimientos por cobrar y otros", los saldos de las mismas deben ser reclasificados, en ese momento, a una cuenta de valuación de otros activos como "Provisión para títulos valores vencidos".

h. Valuación de los bienes de uso

Los bienes de uso se muestran a su costo original, menos depreciación acumulada, excepto por las edificaciones e instalaciones que son medidas al importe revaluado, determinado de acuerdo con las normas emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción según sea el caso, más todos los gastos necesarios para tener el activo en el lugar y en condiciones para su uso.

La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre la base de la vida útil estimada de los distintos activos, según lo siguiente:

| | Años |
|-------------------------------|------|
| Edificaciones e instalaciones | 40 |
| Mobiliario de oficina | 10 |
| Equipos de computación | 4 |
| Otros equipos de oficina | 8 |
| Equipos de transporte | 5 |

Las mejoras e instalaciones se deprecian en la vida útil restante del bien principal, o en su propia vida útil si esta es menor.

En Gacetas Oficiales N° 41.261 y N° 41.123 de fechas 20 de octubre y 28 de marzo de 2017, respectivamente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó las Resoluciones N° 101.17 y N° 025.17, respectivamente, con el objeto de establecer los parámetros que las instituciones bancarias deben considerar para la aplicación de la revaluación de los activos registrados como bienes de uso.

i. Otros activos

Corresponden a otros activos que el Banco no ha incluido en los demás grupos de activos, como son los gastos diferidos, bienes diversos, gastos pagados por anticipado, partidas por aplicar, otras cuentas por cobrar, entre otros.

Los gastos diferidos que se presentan en el rubro de "Otros activos" incluyen mejoras a propiedades tomadas en alquiler, software y licencias, que corresponden a erogaciones que se distribuyen en ejercicios futuros, debido a que los beneficios que se recibirán se extienden más allá del ejercicio en que se efectuaron. Los gastos diferidos se registran al costo y se amortizan por el método de línea recta en un período máximo de cuatro (4) años.

j. Apartado para prestaciones sociales

El apartado para prestaciones sociales comprende el pasivo relacionado con los derechos adquiridos según la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores (LOTTT).

De acuerdo con la LOTTT, el Banco deposita a cada trabajador por concepto de garantía de las prestaciones sociales, el equivalente a quince días de salario cada trimestre, calculado con base en el último salario devengado. Adicionalmente, a partir del segundo año de servicio, el trabajador tiene derecho a dos días de salario adicionales por año de servicio, acumulativos hasta un máximo de treinta días de salario, calculado con base en el último salario devengado. Las prestaciones sociales están siendo depositadas en el Banco de Venezuela en un fideicomiso a nombre de Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero, con disponibilidad individual a nombre de cada trabajador.

Cuando la relación de trabajo termina por cualquier causa, el Banco paga por concepto de prestaciones sociales el monto que resulte mayor entre: treinta días por cada año de servicio o fracción superior a seis meses calculada al último salario y el total de la garantía depositada trimestralmente.

El Banco determina a la fecha de los estados financieros, el apartado para prestaciones sociales con base en el método simplificado establecido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, el cual corresponde al monto determinado aplicando la metodología establecida en la LOTTT mencionada anteriormente.

En caso de terminación de la relación de trabajo por causas ajenas a la voluntad del trabajador, o en los casos de despido sin razones que lo justifiquen, el Banco paga una indemnización adicional de acuerdo con lo establecido por dicha Ley.

k. Provisión para otras contingencias

Las contingencias son situaciones existentes al cierre de cada semestre que pueden resultar en una pérdida para el Banco, cuya materialización depende de que uno o más eventos futuros ocurran o dejen de ocurrir. La evaluación de los pasivos contingentes y la creación del correspondiente apartado para contingencias es realizada por la gerencia del Banco con base en la opinión de los asesores legales y de los restantes elementos de juicio disponibles para la fecha de su evaluación.

l. Impuesto sobre la renta

El gasto de impuesto sobre la renta comprende la suma del impuesto sobre la renta corriente estimado y el impuesto diferido.

El impuesto sobre la renta corriente se determina aplicando la tasa de impuesto establecida en la legislación fiscal vigente a la renta neta fiscal del año. El impuesto diferido activo o pasivo, se reconoce de acuerdo al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporales representadas por gastos o ingresos que se causan en períodos diferentes para los fines tributarios y los contables, no se podrá reconocer impuesto diferido por un monto mayor al impuesto basado en la renta gravable, exceptuando la provisión para cartera de créditos, para la cual sólo las provisiones para los créditos clasificados como alto riesgo e irre recuperables generan un impuesto diferido activo.

m. Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos por intereses son registrados en los resultados del período en el cual se devengan o se causan, en función de la vigencia de las operaciones que las generan.

Para el caso de los ingresos por: a) los intereses por cobrar sobre la cartera de créditos con más de 30 días de vencidos, b) los intereses sobre la cartera de créditos vencida y en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irre recuperables y c) los intereses de mora, éstos se registran como ingresos cuando se cobran.

Los ingresos derivados por "servicios no financieros" y "servicios de desarrollo empresarial", prestados al microempresario por otorgamiento del crédito se registran en el estado de resultados, en las cuentas de "Rendimientos por los microcréditos vigentes" y "Otros ingresos operativos", los cuales están representados por una comisión única, del monto del crédito, dada la habilitación legal que se desprende del Decreto con Fuerza de Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero del 14 de marzo de 2001.

Adicionalmente, los ingresos financieros derivados de las comisiones por mantenimiento de líneas de créditos, comisión por desembolso y comisión servicio financiero de línea de crédito, determinadas con base en los saldos de líneas de créditos y desembolsos efectuados, se registran en el estado de resultados en el rubro de "Ingresos por cartera de créditos" y "Otros ingresos financieros".

Los gastos por intereses originados por las captaciones del público y por otros financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

n. Garantías recibidas

Representan los activos de terceros que han sido entregados en garantía de operaciones, ya sea que éstos se encuentren en poder de la institución o de terceros, los cuales son valorados de la siguiente manera: a) los títulos valores se registran de acuerdo con la política con que el Banco registra sus inversiones, b) las garantías hipotecarias y prendarias se registran al menor valor que se determine mediante avalúo entre valores de mercado y realización y c) las fianzas se registran al valor del monto original de los créditos otorgados.

o. Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera

Las operaciones en otras divisas distintas al bolívar se consideran "moneda extranjera", y son registradas en bolívares usando el tipo de cambio oficial de compra vigente a la fecha de cada operación, publicado por el Banco Central de Venezuela, y las ganancias y pérdidas en cambio, distintas a las originadas por la variación del tipo de cambio oficial de la moneda, se incluyen en los resultados del semestre. Asimismo, las ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, originadas por variación del tipo de cambio oficial, son reconocidas en el patrimonio como un efecto no realizado, y sólo podrán ser utilizadas de acuerdo con las instrucciones establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante normativa vigente.

p. Uso de estimaciones en la preparación de los estados financieros

La preparación de los estados financieros requiere que la gerencia del Banco efectúe estimados con base en ciertos supuestos que pudieran afectar los montos reportados de activos y pasivos, así como la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y los montos de ingresos y gastos durante el período reportado. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados.

Estas estimaciones son revisadas sobre una base continua. Las modificaciones a los estimados contables son reconocidas de forma prospectiva, contabilizándose los efectos del cambio en las cuentas de resultados aplicables del semestre en que se efectúan las revisiones correspondientes.

q. Flujos de efectivo

Para fines de los estados de flujos de efectivo, el Banco considera sus disponibilidades como efectivo y equivalentes de efectivo, incluyendo el encaje legal y las cuentas bancarias establecidas en el Convenio Cambiario N° 1.

r. Administración de Riesgo

El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de liquidez, de mercado y operacional. La política de riesgo empleada por el Banco para manejar estos riesgos se menciona a continuación:

- Riesgo de crédito: El Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo de que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.

- Riesgo de liquidez: El riesgo de liquidez se materializa cuando el Banco encuentre dificultades para cumplir obligaciones asociadas con pasivos financieros que son liquidadas, entregando efectivo u otro activo financiero. El Banco revisa sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, préstamos y garantías. La estrategia de inversión del Banco está orientada a garantizar el nivel adecuado de liquidez.

- Riesgo de mercado: El riesgo de mercado se materializa en una institución financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para la institución. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgos: riesgo de precio y riesgo de liquidez. Dentro del riesgo de precio se incluye el riesgo de tasas de interés, el riesgo de cambio y el riesgo de precio de acciones.

- El riesgo de tasa de interés: Se materializa por los descalces temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descalce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la institución. El Banco, establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante; dicha variación es analizada por el Comité Integral de Riesgo mensualmente. Existe una baja exposición de riesgo de tasa de interés, ya que se encuentran reguladas por el BCV.

- Riesgo de tasa de cambio: Es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. El Banco identifica una oportunidad de mercado a corto y mediano plazo y las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio (cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad del tipo de cambio, mayor será el riesgo). La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta (no calzada) en cada moneda.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías.

La estrategia de inversión del Banco es orientada a garantizar el nivel adecuado de liquidez. Una parte importante del efectivo es invertido en instrumentos a corto plazo como certificados de depósitos en el BCV.

- Riesgo operacional: El Banco lo asume como el riesgo de una pérdida directa o indirecta proveniente de una amplia variedad de causas asociadas con los procesos, personal, tecnología e infraestructura del Banco, y de los factores externos distintos de los riesgos de crédito, liquidez y mercado, como los que surgen de los requerimientos legales y regulatorios, así como, las normas generalmente aceptadas del comportamiento corporativo. Los riesgos operacionales surgen de todas las operaciones del Banco.

El Banco lo asume como la pérdida resultante de deficiencia o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas o aquellas derivadas de circunstancias externas.

El objetivo del Banco es administrar el riesgo operacional para equilibrar la prevención de pérdidas financieras y daños a la reputación del Banco.

3. Disponibilidades

Efectivo

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene en bóvedas Bs. 370.611.991 (USD 1,231,700 y Euros 966) y Bs. 304.582.032 (USD 2,821,195 y Euros 966), correspondiente a billetes y monedas extranjeras, respectivamente. Asimismo, mantiene Bs. 17.691.437 y Bs. 43.302.820, correspondientes a Billetes y moneda nacional y una caja chica por Bs. 10.985.132 y Bs. 20.000, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2025 y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene en las bóvedas, Bs. 25.988 (USD 86) y Bs. 5.257 (USD 49), correspondientes a divisas adquiridas, a través del "Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad - Operaciones en menudeo" (Nota 20).

Banco Central de Venezuela – Encaje Legal

El detalle de la cuenta de Banco Central de Venezuela (BCV) es el siguiente, (en bolívares):

| | 31 de diciembre de 2025 | 30 de junio de 2025 |
|---|-------------------------|----------------------|
| Cuenta encaje | 1.949.742.032 | 865.808.772 |
| Divisas adquiridas para ser negociadas en las operaciones según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad - Operaciones de intervención cambiaria del BCV (US\$ 1,001,000 y US\$ US\$ 1,140,000, respectivamente) | 245.013.632 | 120.665.641 |
| Otros depósitos en el BCV | 62.232.097 | 56.646.923 |
| | <u>2.256.987.761</u> | <u>1.043.121.336</u> |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, la cuenta del "Banco Central de Venezuela", presenta un saldo de Bs. 2.011.974.129 y Bs. 922.455.695, respectivamente, siendo los requerimientos de encaje legal a mantener a dichas fechas de Bs. 1.949.742.032 y Bs. 865.808.772, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene el encaje legal requerido por el Banco Central de Venezuela (BCV); a esas fechas; considerando la deducción a la posición de encaje de Bs. 34.547.888 para ambos semestres.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2025, el Banco realizó pagos por Bs. 108.084 al Banco Central de Venezuela (BCV), por concepto de intereses producto de déficit de encaje legal, reconocidos en el rubro "Gastos operativos varios - Sanciones por incumplimiento de disposiciones legales y normativas" (Nota 16.4)

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el índice de intermediación crediticia del Banco es de 157,81% y 90,74%, respectivamente, pudiendo aprovechar el beneficio otorgado a los bancos microfinancieros de mantener un encaje legal mínimo del 40%, sobre el monto total de la base de reserva de las obligaciones netas en moneda nacional e inversiones cedidas.

Mediante comunicación N° VON/UNAMEF-001 de fecha 13 de enero de 2022, el Banco Central de Venezuela, acordó en la sesión N° 5.286 de fecha 15 de diciembre de 2021, que a los fines del cálculo del índice de intermediación crediticia de los bancos microfinancieros, se considerarán únicamente las captaciones en moneda nacional.

Banco Central de Venezuela – Intervención Cambiaria

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, los saldos con el Banco Central de Venezuela, incluyen Bs. 245.013.632 (US\$ 1,001,000) y Bs. 120.665.641 (US\$ 1,140,000), respectivamente; producto de operaciones de intervención cambiaria. (Notas 12 y 20).

Bancos y Corresponsales del Exterior

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025; las disponibilidades en bancos y corresponsales del exterior; equivalen a Bs. 560.152.733 (US\$ 1,863,341) y Bs. 514.563.637 (US\$ 4,768,071), respectivamente (Nota 20).

Actualización del saldo de Disponibilidades

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco registró ganancias netas no realizadas por Bs. 567.367.536 y Bs. 227.987.598, respectivamente, correspondientes a la actualización del tipo de cambio de los saldos de Disponibilidades en moneda extranjera, que se presenta en el rubro de "Ajustes al patrimonio".

4. Inversiones en Títulos Valores

Las inversiones en títulos valores han sido clasificadas en los estados financieros, de acuerdo con la intención que tiene la gerencia al adquirir el título y la capacidad financiera del Banco, tal como sigue, (en bolívares):

| | 31 de diciembre de 2025 | 30 de junio de 2025 |
|--|-------------------------|---------------------|
| Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias | - | 14.000.000 |
| Inversiones en títulos valores disponibles para la venta | 147.994 | 32.366 |
| Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento | 254.363.988 | 90.676.514 |
| Inversiones de disponibilidad restringida | 186.589.045 | 78.966.447 |
| Provisión para inversiones en títulos valores | (183.676.185) | (26.979.657) |
| | <u>257.424.842</u> | <u>156.695.670</u> |

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias

| | Valor de realización | Valor nominal | Vencimientos | Tasa de interés anual (%) |
|--|----------------------|---------------|--------------|---------------------------|
|--|----------------------|---------------|--------------|---------------------------|

30 de junio de 2025

Obligaciones Overnights:

| | | | | |
|--------------------------------------|-------------------|-------------------|----------|--------|
| Banco Sofitasa Banco Universal, C.A. | 14.000.000 | 14.000.000 | 1/7/2025 | 20,00% |
| | <u>14.000.000</u> | <u>14.000.000</u> | | |

Durante el segundo y primer semestre de 2025, producto de las colocaciones interbancarias y colocaciones en el Banco Central de Venezuela, el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs. 15.910.723 y Bs. 5.566.478, respectivamente, registrados en la cuenta "Ingresos por inversiones en títulos valores". Asimismo, al 30 de junio de 2025, se mantienen intereses por cobrar por Bs. 7.778, generados por esta inversión. (Nota 6)

Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta

Estas inversiones se presentan a su valor razonable de mercado y comprenden lo siguiente; (en bolívares):

31 de diciembre 2025

| | Valores Nominales | Costo de Adquisición | Ganancia o Périda no realizada | Valor en Libros/Valor razonable de mercado |
|--|-------------------|----------------------|--------------------------------|--|
| En moneda extranjera | | | | |
| Bonos Soberanos Internacional 2026, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela por US\$ 1.500, con tasa de interés de 11,75%, y con vencimiento en octubre de 2026 | 450.926 | 455.436 | (307.442) | 147.994 |
| | <u>450.926</u> | <u>455.436</u> | <u>(307.442)</u> | <u>147.994</u> |

30 de junio 2025

| | Valores Nominales | Costo de Adquisición | Ganancia o Périda no realizada | Valor en Libros/Valor razonable de mercado |
|--|-------------------|----------------------|--------------------------------|--|
| En moneda extranjera | | | | |
| Bonos Soberanos Internacional 2026, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela por US\$ 1.500, con tasa de interés de 11,75%, y con vencimiento en octubre de 2026 | 161.878 | 163.497 | (131.131) | 32.366 |
| | <u>161.878</u> | <u>163.497</u> | <u>(131.131)</u> | <u>32.366</u> |

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs. 16.617 y Bs. 6.736, respectivamente, registrados en la cuenta de "Ingresos por inversiones en títulos valores". Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene intereses por cobrar por títulos valores disponibles para la venta en moneda extranjera por Bs. 486.889 y Bs. 165.278, respectivamente, de los cuales Bs. 476.587 y Bs. 161.579, respectivamente, se encuentran vencidos. Nota 6.

Los vencimientos de las inversiones disponibles para la venta son los siguientes, (en bolívares):

| | 31 de diciembre de 2025 | | 30 de junio de 2025 | |
|-------------------------|-------------------------|--|----------------------|--|
| | Costo de Adquisición | Valor en libros/Valor razonable de mercado | Costo de Adquisición | Valor en libros/Valor razonable de mercado |
| Menor a un año | 455.436 | 147.994 | - | - |
| Entre uno y cinco años | - | - | 163.497 | 32.366 |
| Entre cinco y diez años | - | - | - | - |
| | <u>455.436</u> | <u>147.994</u> | <u>163.497</u> | <u>32.366</u> |

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco no realizó compras o ventas de inversiones en títulos valores disponibles para la venta.

Las inversiones en títulos valores disponibles para la venta se encuentran en custodia de la Caja Venezolana de Valores.

Inversiones en Títulos Valores Mantenidas Hasta su Vencimiento

Estas inversiones se presentan a su costo amortizado y corresponden a inversiones sobre las cuales el Banco mantiene la intención y la capacidad de mantenerlas hasta su vencimiento y están compuestos por lo siguiente, (en bolívares):

31 de diciembre de 2025

| | Costo de Adquisición | Valor en libros/costo amortizado | Valor razonable de mercado |
|--|----------------------|----------------------------------|----------------------------|
|--|----------------------|----------------------------------|----------------------------|

En Moneda Extranjera

| | | | |
|--|-------------|-------------|------------|
| "Bonos Soberanos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, valor nominal de US\$ 400,000, con tasas de interés entre 9,25% y 11,75% y con vencimientos en mayo de 2028 y octubre de 2026 | 120.246.989 | 117.026.011 | 39.104.321 |
|--|-------------|-------------|------------|

Bonos emitidos por entidades públicas no financieras del país, valor nominal de US\$ 500,000 con tasas de interés del 9,75%, y con vencimiento en mayo de 2035.

| | | | |
|--|--------------------|--------------------|-------------------|
| | <u>150.308.736</u> | <u>137.337.977</u> | <u>39.937.031</u> |
| | <u>270.555.725</u> | <u>254.363.988</u> | <u>79.041.352</u> |

30 de junio de 2025

| | Costo de Adquisición | Valor en libros/costo amortizado | Valor razonable de mercado |
|--|----------------------|----------------------------------|----------------------------|
|--|----------------------|----------------------------------|----------------------------|

En Moneda Extranjera

| | | | |
|---|------------|------------|-----------|
| Bonos Soberanos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, valor nominal de US\$ 400,000, con tasas de interés entre 9,25% y 11,75% y con vencimientos en mayo de 2028 y octubre de 2026 | 43.167.451 | 41.623.870 | 8.100.372 |
|---|------------|------------|-----------|

Bonos emitidos por entidades públicas no financieras del país, valor nominal de US\$ 500,000 con tasas de interés del 9,75%, y con vencimiento en mayo de 2035.

| | | | |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|
| | <u>53.959.314</u> | <u>49.052.644</u> | <u>7.906.658</u> |
| | <u>97.126.765</u> | <u>90.676.514</u> | <u>16.007.030</u> |

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco reconoció ingresos por intereses generados por las inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento en moneda extranjera por Bs. 8.572.335 y Bs. 3.465.282, respectivamente, los cuales se encuentran registrados en el rubro "Ingresos por inversiones en títulos valores". Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene intereses por cobrar por títulos valores mantenidos hasta su vencimiento en moneda extranjera por Bs. 188.503.124 y Bs. 62.773.904, respectivamente, de los cuales Bs. 184.504.076 y Bs. 61.338.286, respectivamente, se encuentran vencidos. Nota 6.

Amortización de Prima y/o Descuento por Inversiones en Títulos Valores Mantenidas Hasta el Vencimiento

Durante el segundo y primer semestre de 2025, el Banco registró ingresos por la amortización de descuentos en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento por Bs. 1.115.106 y Bs. 442.655, respectivamente, registrados en el rubro de "Otros ingresos operativos". Nota 16.1.

Custodia de Títulos Valores

La Ley de las Instituciones del Sector Bancario establece en el artículo 51 que las instituciones bancarias que mantengan posiciones en títulos valores emitidos o avalados por la nación o empresas del Estado, custodias de terceros, fideicomisos y garantías, bien sea en moneda nacional o extranjera, deberán mantenerlos en custodia del Banco Central de Venezuela (BCV).

El Banco mantiene una cuenta custodia en EMFI Capital Limited; una entidad financiera domiciliada en Londres Reino Unido; y en febrero de 2022, transfirió la custodia de los títulos valores en moneda extranjera mantenidos hasta su vencimiento a esta mencionada Institución Financiera.

Las inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, se encuentran en custodia como se detalla a continuación:

| Título valor | Ente custodia | Monto en US\$ |
|--|----------------------|------------------|
| Bonos Soberanos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela | EMFI Capital Limited | 400,000 |
| Bonos emitidos por entidades públicas no financieras del país | EMFI Capital Limited | 500,000 |
| Bonos Soberanos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela (a) | EMFI Capital Limited | 4,000,000 |
| Bonos emitidos por entidades públicas no financieras del país (a) | EMFI Capital Limited | <u>2.020.000</u> |
| | | <u>6,920,000</u> |

(a) Incluidos en el rubro de otros activos-títulos valores vencidos. (Nota 8).

Desde octubre de 2020, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Sudeban) ha instruido de forma recurrente al Banco cumplir con el Artículo 51 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, relativo al traspaso de títulos valores soberanos y de PDVSA (por un valor nominal total de USD 6,920,000) hacia un custodio nacional autorizado y la constitución de las provisiones respectivas fundamentada en que el custodio actual no figura entre los contemplados por la normativa, además de lo dispuesto en la descripción de la cuenta 18700 "Títulos Valores Vencidos" del Manual de Contabilidad vigente. (Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-05806 del 19 de octubre de 2020; Oficio SIB-II-GGIBPV-GGIBPV3-07126 del 28 de septiembre de 2022; Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-08120 del 07 de noviembre de 2022; Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-09144 del 08 de diciembre de 2022; Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-02744 del 02 de mayo de 2023; Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-08434 del 22 de diciembre de 2023; Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-06186 del 26 de septiembre de 2024).

De lo anterior, el Banco, ha presentado diversas propuestas de regularización, incluyendo planes de canje/permuta de títulos (no aprobada por Sudeban por considerarse no viables), planes de provisión plurianuales, así como ha informado de las acciones pertinentes llevadas a cabo para efectuar la transferencia de custodia de los títulos valores e informado sus fundamentos para la no constitución de provisiones.

Dada la no materialización de transferencia de custodia de los títulos valores antes referidos, el Ente Regulador para los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, ha ratificado mediante diversos oficios, las siguientes instrucciones:

En Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-02271 del 27 de marzo de 2025, la Superintendencia informa al Banco entre otros aspectos que debe presentar un plan de acción actualizado para la constitución de las provisiones sobre los referidos títulos valores, garantizando en todo momento la estabilidad financiera del Banco, y por ende el cumplimiento de los indicadores patrimoniales, conforme a la normativa vigente; aclarando que la obligatoriedad de provisionar se sustenta estrictamente en la inobservancia del artículo 51 sobre el agente custodio, independientemente de la cualidad del emisor. El Banco, en respuesta a la Superintendencia, indicó que la adquisición de títulos de Deuda Pública en moneda extranjera es una inversión sólida y sin riesgo, basándose en la solvencia de la República Bolivariana de Venezuela y Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA). Sin embargo, el Banco ha enfrentado dificul-

tades para cumplir con el traspaso de custodia de estos títulos al Banco Central de Venezuela (BCV) y/o a la Caja Venezolana de Valores, S. A., atribuidas a medidas coercitivas y restrictivas unilaterales impuestas por agencias extranjeras.

A través del Oficio SIB-II-GGIBPV GIBPV3-07292 del 24 de septiembre de 2025, la Superintendencia ratificó la necesidad de consignar un plan de acción actualizado para la constitución de dichas provisiones. Para ello, instruyó al Banco a considerar el saldo de la cuenta 352.00 ("Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera"), e indicar los montos de registro mensual con cargo a resultados. Igualmente, la Sudeban instruye al Banco a suspender el reconocimiento del efecto de la fluctuación cambiaria sobre los saldos de capitales (vigentes y vencidos) y rendimientos por cobrar de los títulos valores, así como, del devengo de los rendimientos y contabilizarlos en cuentas de orden. En atención al Oficio SIB-II- GGIBPV-GIBPV3-07292, la Institución notificó a la Superintendencia el 10 de octubre de 2025 la imposibilidad material de ejecutar el traspaso de custodia de títulos valores hacia la Caja Venezolana de Valores (CVV). Esta restricción deriva de factores externos asociados al marco de sanciones internacionales y a las políticas de cumplimiento de corresponsales extranjeros, configurando un impedimento operativo de fuerza mayor ajeno al control del Banco. De igual manera, el Banco ha fundamentado la no constitución de provisiones basándose en que la restricción es estrictamente operativa (movilidad de custodia) y no representa un evento de insolvencia del emisor ni la pérdida de los derechos de propiedad sobre los activos; los títulos valores mantienen su valor nominal, devengan rendimientos contractuales y cuentan con el pleno respaldo de los emisores soberanos, e igualmente ante la ausencia de evidencia objetiva de deterioro financiero, solicitó mantener el registro de las variaciones por la fluctuación cambiaria en la subcuenta 352.00 ("Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera").

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, la transferencia del agente custodio no se ha materializado, el Banco no ha constituido la provisión requerida por el Organismo Supervisor y mantiene el registro de ganancias por la actualización de los saldos en moneda extranjera para dichos instrumentos al tipo de cambio, incluyendo en la cuenta 352 "Ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" Bs. 1.963.778.231 y Bs. 604.154.095, respectivamente, derivadas de actualizar los títulos valores vigentes y vencidos antes señalados hasta el cierre de los semestres finalizados en dichas fechas. Notas 6, 8 y 14.

Vencimientos

Los vencimientos de las inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento son los siguientes, (en bolívares):

| | 31 de diciembre de 2025 | | 30 de junio de 2025 | |
|-------------------------|-------------------------|----------------------------|---------------------|----------------------------|
| | Costo Amortizado | Valor razonable de mercado | Costo Amortizado | Valor razonable de mercado |
| Entre cero y seis meses | - | - | - | - |
| Menos de un año | 59.186.463 | 19.732.531 | - | - |
| Entre uno y cinco años | 57.839.548 | 19.371.790 | 41.623.870 | 8.100.372 |
| Entre cinco y diez años | 137.337.977 | 39.937.031 | 49.052.644 | 7.906.658 |
| Más de diez años | - | - | - | - |
| | <u>254.363.988</u> | <u>79.041.352</u> | <u>90.676.514</u> | <u>16.007.030</u> |

Desvalorización de inversiones mantenidas hasta su vencimiento

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, las inversiones en títulos valores mantenidas a su vencimiento por Bs. 254.363.988 y Bs. 90.676.514, respectivamente, se encuentran valuadas al costo amortizado; sin embargo, dichas inversiones han venido presentando un deterioro en su valor de mercado. El Banco considera que la desvalorización presentada no es permanente y tiene la intención de mantener estos títulos hasta su vencimiento.

Inversiones en disponibilidad restringida

Estas inversiones se presentan a su valor razonable de mercado y comprenden lo siguiente; (en bolívares):

| 31 de diciembre de 2025 | Valor Nominal | Libros/Valor razonable de mercado |
|--|-----------------------------------|-----------------------------------|
| | Depósitos a la vista restringidos | 183.676.185 |
| Fondos restringidos entregados en fideicomiso : | | |
| Fideicomiso Banco Mercantil, C.A. Banco Universal | 2.912.860 | 2.912.860 |
| | 186.589.045 | 186.589.045 |
| Provisión para inversiones en disponibilidad restringida | (183.676.185) | (183.676.185) |
| | <u>2.912.860</u> | <u>2.912.860</u> |
| 30 de junio de 2025 | | |
| Depósitos a la vista restringidos | 65.937.889 | 65.937.889 |
| Fondos restringidos entregados en fideicomiso : | | |
| Fideicomiso Banco Mercantil, C.A. Banco Universal | 13.028.558 | 13.028.558 |
| | 78.966.447 | 78.966.447 |
| Provisión para inversiones en disponibilidad restringida | (26.979.657) | (26.979.657) |
| | <u>51.986.790</u> | <u>51.986.790</u> |

Al 31 de diciembre y al 30 de junio de 2025, los depósitos a la vista restringidos por montos de Bs. 183.676.185 (USD 610.997) y Bs. 65.937.889 (USD 610.997), respectivamente, se mantienen en TBB International Bank Corp. A las fechas antes señaladas, el Banco ha constituido y mantiene provisiones por Bs. 183.676.185 (USD 610.997) y Bs. 26.979.657 (USD 250.000).

De lo anterior, la Superintendencia instruyó la cobertura del cien por ciento (100%) mediante los Oficios SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-02271 del 27 de marzo de 2025 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-07292 del 24 de septiembre de 2025, respectivamente. No obstante, al cierre de junio de 2025, el Banco mantenía una provisión parcial de Bs. 26.979.657 (USD 250.000), y había solicitado un plazo de 12 meses para completar el monto mediante cuotas mensuales de USD 50.000.

Los fondos restringidos entregados en fideicomiso por Bs. 2.912.860 y Bs. 13.028.558 al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, corresponden a fondos en garantía según lo establecido en contrato de fideicomiso suscrito a finales de agosto de 2023, entre el Banco Mercantil, C.A. Banco Universal y Corporación Suiche 7B, C.A. (Fideicomitente-Beneficiario I), a los fines de cubrir los procesos de compensación de las operaciones interbancarias de las instituciones financieras participantes (Beneficiario II) y asociadas a Corporación Suiche 7B, C.A. Según lo estipulado por Corporación Suiche 7B, C.A., el monto a aportar por el Banco es de Bs. 10.607.174, el cual será transferido en ocho (8) cuotas mensuales de Bs. 1.325.897, cada una. Estas cuotas serán revalorizadas y recalculadas de manera bimensual de acuerdo a lo suministrado por Corporación Suiche 7B. Con fecha 4 de agosto de 2025, el Banco aportó la octava cuota Bs. 5.138.639. Con fechas 28 de febrero y 30 de mayo de 2025, el Banco aportó la sexta y séptima cuota (Bs. 2.004.096 y Bs. 3.161.587), respectivamente. En los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, se generaron rendimientos por Bs. 2.135.931 y Bs. 363.058; incluidos en el rubro ingresos por inversiones en títulos valores; y al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, se mantienen intereses por cobrar por Bs. 193.365 y Bs. 210.156, generados por esta inversión. Nota 6.

Provisión para Inversiones disponibilidad restringida

El movimiento de la provisión para inversiones disponibilidad restringida se muestra a continuación, (en bolívares):

| | 31 de diciembre de 2025 | 30 de junio de 2025 |
|---|-------------------------|---------------------|
| Saldo al inicio del semestre | (26.979.657) | - |
| Más: | | |
| Aumento de provisión con cargo a resultados | | |
| Inversiones disponibilidad restringida | (75.625.247) | (14.530.019) |
| Aumento de provisión con cargo a resultados (Disponibilidad en moneda extranjera) | - | (6.684.077) |
| Actualización de la fluctuación cambiaria | (81.071.281) | (5.765.561) |
| Saldo al final del semestre | <u>(183.676.185)</u> | <u>(26.979.657)</u> |

En los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco registró provisiones por Bs. 75.625.247 y Bs. 14.530.019, incluidos en el rubro de otros gastos operativos, asimismo en el semestre finalizado el 30 de junio de 2025, registró Bs. 6.684.077, incluidos en el rubro de gastos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros, por concepto de provisión de inversiones de disponibilidad restringida.

5. Cartera de Créditos

La clasificación de la cartera de créditos se muestra a continuación, (en bolívares):

| | 31 de diciembre de 2025 | 30 de junio de 2025 |
|------------------------------------|-------------------------|----------------------|
| Por tipo de crédito | | |
| Créditos a clientes (UVC) | 12.554.883.773 | 2.634.021.258 |
| Créditos a directores y empleados | 89.613.317 | 27.912.189 |
| | <u>12.644.497.090</u> | <u>2.661.933.447</u> |
| Por tipo de actividad económica: | | |
| Actividades de comercialización | 9.361.629.541 | 2.203.895.508 |
| Prestación de servicios | 2.335.470.780 | 320.856.804 |
| Otras actividades | 947.396.769 | 137.181.135 |
| | <u>12.644.497.090</u> | <u>2.661.933.447</u> |
| Provisión para cartera de créditos | (1.538.721.328) | (448.400.845) |
| | <u>11.105.775.762</u> | <u>2.213.532.602</u> |
| Por tipo de garantía: | | |
| Hipotecaria inmobiliaria | 7.400.000 | - |
| Avales | 8.717.486 | 2.554.507 |
| Fianzas | 10.895.270.568 | 1.917.938.859 |
| Otras garantías | 82.213.317 | 27.912.189 |
| Sin garantía | 1.650.895.719 | 713.527.892 |
| | <u>12.644.497.090</u> | <u>2.661.933.447</u> |
| Provisión genérica | (251.993.809) | (52.959.547) |
| Provisión específica | (1.191.893.791) | (375.476.797) |
| Provisión anticíclica | (94.833.728) | (19.964.501) |
| | <u>(1.538.721.328)</u> | <u>(448.400.845)</u> |

Destino de la Cartera de Créditos

De acuerdo a lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de las Instituciones del Sector Bancario y la Resolución N° 021.18 del 5 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia relativa a las "Normas relativas a las características y clasificación de riesgo del sistema microfinanciero y de las pequeñas y medianas empresas", vigente a partir de su emisión, establece que las instituciones bancarias deben destinar un tres (3%) de su cartera de créditos bruta al cierre del ejercicio económico semestral anterior a microcréditos o a colocaciones en aquellas instituciones destinadas a crear, estimular, promover y desarrollar el sistema microfinanciero y microempresarial del país, el objeto de esta Resolución es establecer las características y la clasificación de riesgo de los sectores del sistema microfinanciero y las pequeñas y medianas empresas. Asimismo, el Artículo 6 establece que los bancos microfinancieros deberán destinar su cartera de créditos bruta de microcrédito de la siguiente manera: a.) Cuarenta por ciento (40%) máximo para el financiamiento de las actividades de comercialización; b.) Cuarenta por ciento (40%) máximo para prestación de servicios (Transporte público para rutas urbanas y troncales; Servicios comunales, sociales y personales); y c.) Veinte (20%) mínimo en las demás actividades, tales como transformación y producción industrial, agrícola, unidades productoras mixtas y artesanal, entre otros.

A continuación, se presenta la distribución de la cartera de créditos al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025:

| Actividad | Porcentaje requerido | Porcentaje mantenido | |
|---------------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------|
| | | 31 de diciembre de 2025 | 30 de junio de 2025 |
| Actividades de comercialización | Hasta un máximo del 40% | 74,04% | 82,79% |
| Prestación de servicios | Hasta un máximo del 40% | 18,47% | 12,05% |
| Otras actividades | Mínimo 20% | 7,49% | 5,15% |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025; el Banco mantiene un exceso en los créditos otorgados para las actividades de comercialización y un déficit en los créditos otorgados para otras actividades.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025; la cartera total del Banco está conformada por 6.083 créditos (6.000 corresponden a clientes y 83 a empleados) y 4.892 créditos (4.799 a clientes y 93 a empleados), respectivamente.

Asimismo, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene 5.217 deudores (5.162 corresponden a clientes y 55 a empleados), y 4.133 deudores (4.079 a cliente y 54 a empleados), respectivamente.

En el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2025, se otorgaron 4.651 microcréditos y 22 créditos a empleados; mientras que en el semestre terminado el 30 de junio de 2025, se otorgaron 3.688 microcréditos y 6 créditos a empleados.

Unidad de Valor de Crédito (UVC)

El BCV ha dictado las normas para el otorgamiento de créditos expresados mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC). Al respecto, la normativa vigente para los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, es la Resolución N° 22-03-01 del 17 de marzo de 2022, publicada en Gaceta Oficial N° 42.341 del 21 de marzo de 2022, vigente a partir del 23 de marzo de 2022.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Resolución N° 22-03-01 del 17 de marzo de 2022, la tasa de interés anual que se deberá cobrar a los clientes por los créditos comerciales y microcréditos en moneda nacional, una vez expresados en Unidad de Valor de Crédito (UVC), no podrá exceder del 16% ni ser inferior al 8%; excluyendo de lo anterior los préstamos bajo esta modalidad dirigidos a empleados y directivos de las entidades bancarias, cuya tasa de interés anual máxima aplicable será la equivalente al 90% de la tasa vigente para las operaciones activas relacionadas con tarjetas de créditos, publicada mensualmente por el Banco Central de Venezuela. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025; los microcréditos en moneda nacional, una vez expresados en Unidad de Valor de Crédito (UVC), generan interés del 16%. (Nota 22)

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 14 de la Resolución N° 22-03-01 del 17 de marzo de 2022, los Microcréditos concedidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Resolución, mantendrán las condiciones en las que fueron pactadas hasta su total cancelación.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, la cartera de créditos incluye créditos bajo la modalidad de la Unidad de Valor de Crédito (UVC) por Bs. 12.554.883.773 y Bs. 2.634.021.258, respectivamente, de los cuales Bs. 7.429.479.296 y Bs. 1.912.689.268, respectivamente, corresponden al monto otorgado y el resto por Bs. 5.125.404.477 y Bs. 721.331.990, respectivamente, corresponden a la actualización del Índice de inversión (IDI).

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco registró ingresos por Bs. 1.762.691.160 y Bs. 489.222.461; respectivamente, originados por créditos UVC; cuya variación de créditos según lo establecido por el BCV fueron previamente registrados en la cuenta N° 358 "Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV".

Vencimientos de la Cartera de Créditos

El detalle de los vencimientos se muestra a continuación, (en bolívares):

| | 31 de diciembre de 2025 | 30 de junio de 2025 |
|------------------------------------|-------------------------|----------------------|
| Menos de tres meses | 5.715.139.747 | 457.516.536 |
| Entre tres meses y seis meses | 5.340.790.406 | 673.609.311 |
| Más de seis meses y hasta un año | 363.306.794 | 1.202.621.337 |
| Más de un año | 51.631.463 | 26.960.548 |
| | <u>11.470.868.410</u> | <u>2.360.707.732</u> |
| Cartera vencida y en litigio | 1.173.628.680 | 301.225.715 |
| | <u>12.644.497.090</u> | <u>2.661.933.447</u> |
| Provisión para cartera de créditos | (1.538.721.328) | (448.400.845) |
| | <u>11.105.775.762</u> | <u>2.213.532.602</u> |

Los créditos otorgados por el Banco corresponden a créditos bajo la modalidad UVC y créditos a empleados, comprendidos entre 30 días y 10 años, respectivamente.

Intereses de Cartera de Créditos

La cartera de créditos otorgados a los trabajadores del Banco durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2025, devengó intereses con tasas anuales del 10%, 15%, 18%, 22%, 25%, 32%, 45% y 56%, y para el 30 de junio de 2025, devengó intereses con tasas anuales del 15%, 18%, 22%, 25%, 32%, 45% y 56%. Asimismo, en lo que se refiere a los créditos otorgados a clientes; la tasa de interés fue del 16%, para ambos semestres.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025; el Banco mantiene pendientes por cobrar intereses por la cartera de créditos vencida por Bs. 103.852.760 y Bs. 13.260.656, registrados en cuentas de orden. Nota 15.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025; el Banco no recuperó créditos mediante adjudicación de bienes.

Provisión para Cartera de Créditos

El movimiento de la provisión para la cartera de créditos se muestra a continuación, (en bolívares):

| | 31 de diciembre de 2025 | 30 de junio de 2025 |
|---|-------------------------|----------------------|
| Saldo al inicio del semestre | (448.400.845) | (88.893.333) |
| Más: | | |
| Aumento de provisión genérica con cargo a resultados | (110.952.812) | (21.673.340) |
| Aumento de provisión anticíclica con cargo a resultados | (41.838.684) | (8.139.059) |
| Aumento de provisión específica con cargo a resultados | (304.284.764) | (222.801.171) |
| Aumento de provisión con cargo a ajustes al patrimonio | (721.015.592) | (181.885.508) |
| Menos: | | |
| Castigos aplicados | 87.771.369 | 74.991.566 |
| Saldo al final del semestre | <u>(1.538.721.328)</u> | <u>(448.400.845)</u> |

De conformidad con lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene una provisión genérica del 2% sobre el total de los microcréditos por Bs. 251.097.675 y Bs. 52.680.425, respectivamente, y del 1% sobre el saldo de la cartera de microcréditos a plazo, créditos para empleados y de pequeñas y medianas empresas por Bs. 896.133 y Bs. 279.122, respectivamente. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco registró gastos por Bs. 110.952.812 y Bs. 21.673.340, respectivamente, por concepto de provisión genérica, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 021.18 del 5 de abril de 2018.

Adicionalmente, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene una provisión anticíclica de la cartera de créditos por Bs. 94.833.728 y Bs. 19.964.501, respectivamente. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco registró gastos por Bs. 41.838.684 y Bs. 8.139.059, respectivamente, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 146.13 del 10 de septiembre de 2013, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

A continuación, se presenta el detalle de los castigos, (en bolívares):

| | 31 de diciembre de 2025 | | | 30 de junio de 2025 | | |
|---------------------|----------------------------|----------|-------------------|----------------------------|-----------|-------------------|
| | Acta de Junta Directiva N° | Fecha | Monto | Acta de Junta Directiva N° | Fecha | Monto |
| Castigos de capital | 274 | 6/8/2025 | 35.323.533 | 268 | 10/3/2025 | 13.973.196 |
| créditos vencidos | 276 | 4/9/2025 | <u>52.447.836</u> | 272 | 5/6/2025 | <u>28.997.941</u> |
| | | | <u>87.771.369</u> | 273 | 4/7/2025 | <u>32.020.429</u> |
| | | | | | | <u>74.991.566</u> |

Comisiones por Cartera de Créditos

Los ingresos por "servicios no financieros" y "servicios de desarrollo empresarial" derivados del otorgamiento de microcréditos se registran en las cuentas "Rendimientos por microcréditos vigentes" y "Otros ingresos operativos", respectivamente. De lo anterior, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, los ingresos por "servicios no financieros" fueron de Bs. 636.734.390 y Bs. 202.134.213, respectivamente y los ingresos por "servicios de desarrollo empresarial" fueron de Bs. 44.654.658 y Bs. 11.149.361, respectivamente. Dichos cobros se fundamentan legalmente en el Decreto con Fuerza de Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero (marzo 2001),

Mediante el Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-07292 del 24 de septiembre de 2025, la Superintendencia instruyó la suspensión inmediata de estos cobros. El Ente Regulador argumenta que, bajo la Resolución N° 18-10-02 del 16 de octubre de 2018, las instituciones bancarias no pueden aplicar comisiones o tarifas que no figuren en el tarifario único o que no cuenten con la aprobación previa del Banco Central de Venezuela (BCV).

Asimismo, se informó al Banco que cualquier cobro por servicios especializados debe tramitarse ante el BCV, de acuerdo con la Circular del 03 de septiembre de 2018.

En comunicaciones fechadas el 30 de septiembre y 10 de octubre de 2025, el Banco se dirigió al organismo regulador, señalando que las omisiones expresas que pudieran existir a servicios no financieros no pueden restringir el derecho de bancos microfinancieros a cobrar comisiones, tasas o tarifas por ellos, toda vez que dicho derecho se encuentra legalmente previsto en el Decreto Ley del Sistema Microfinanciero, instrumento normativo de rango legal superior al de un tarifario; pues el cobro de comisiones, tasas o tarifas por servicios no financieros se encuentra establecido en el artículo 2 del decreto ley del sistema microfinanciero, es decir que la omisión del concepto de servicios no financieros no puede ser una negación del derecho a cobrar comisiones por tales servicios, mucho menos cuando es un cobro permitido en la norma especial que rige el sector en el cual opera el Banco.

Asimismo, solicitó formalmente la valoración de estos argumentos y la ratificación de la legitimidad de las actuaciones del Banco frente a la normativa vigente.

6. Intereses y Comisiones por Cobrar

A continuación, se presenta el detalle de los intereses y comisiones por cobrar, (en bolívares):

| | 31 de diciembre de 2025 | 30 de junio de 2025 |
|---|-------------------------|---------------------|
| Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores: | | |
| Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y otras operaciones interbancarias (Nota 4) | - | 7.778 |
| Inversiones en títulos valores para negociar (Nota 4) | | |
| Inversiones en títulos valores disponibles para la venta (Nota 4) | 486.889 | 165.278 |
| Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento (Nota 4) | 188.503.124 | 62.773.904 |
| Inversiones de disponibilidad restringida (Nota 4) | <u>193.365</u> | <u>210.156</u> |
| | <u>189.183.378</u> | <u>63.157.116</u> |
| Rendimientos por cobrar por cartera de créditos: | | |
| Créditos vigentes | 87.145.757 | 18.844.456 |
| Créditos reestructurados | 3.917.137 | - |
| Créditos vencidos | <u>18.129.173</u> | <u>5.335.652</u> |
| | <u>109.192.067</u> | <u>24.180.108</u> |
| Comisiones por cobrar y otros | 53.081.726 | 15.002.930 |
| Provisión para rendimientos por cobrar y otros | <u>(216.675.953)</u> | <u>(83.377.987)</u> |
| | <u>134.781.218</u> | <u>18.962.167</u> |

El movimiento de la provisión para rendimientos por cobrar es el siguiente, (en bolívares):

| | 31 de diciembre de 2025 | 30 de junio de 2025 |
|---|-------------------------|---------------------|
| Saldo al inicio del semestre | (83.377.987) | (40.325.901) |
| Más: | | |
| Actualización por fluctuación cambiaria | (112.581.994) | (31.303.178) |
| Aumento de provisión con cargo a resultados | (215.053.384) | (14.037.022) |
| Menos: | | |
| Castigos aplicados | 789.417 | 2.288.114 |
| Saldo final del semestre | <u>(216.675.953)</u> | <u>(83.377.987)</u> |

A continuación, se presenta el detalle de los intereses de los créditos castigos, (en bolívares):

| | 31 de diciembre de 2025 | | | 30 de junio de 2025 | | |
|--------------------------|----------------------------|----------|----------------|----------------------------|-----------|------------------|
| | Acta de Junta Directiva N° | Fecha | Monto | Acta de Junta Directiva N° | Fecha | Monto |
| Castigos de rendimientos | | | | | | |
| créditos vencidos | 274 | 6/8/2025 | 349.364 | 268 | 10/3/2025 | 1.705.230 |
| | 276 | 4/9/2025 | <u>440.053</u> | 272 | 45813 | <u>309.802</u> |
| | | | <u>789.417</u> | 273 | 45842 | <u>274.082</u> |
| | | | | | | <u>2.288.114</u> |

Rendimientos por Cobrar por Inversiones en Títulos Valores

Desde junio de 2020, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) ha emitido diversas instrucciones relativas al tratamiento contable de los rendimientos por cobrar de títulos valores (Oficio SIB-II-GGIBPV5-03349 del 25 de junio de 2020; Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-05806 del 19 de octubre de 2020; Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-03155 del 12 de mayo de 2021; Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-07951 del 23 de septiembre de 2021; Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV5-1278 del 10 de marzo de 2022 y Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-07292 del 24 de septiembre de 2025).

Mediante Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-07292 del 24 de septiembre de 2025, la Superintendencia instruyó al Banco, entre otros, suspender el reconocimiento del efecto por fluctuación cambiaria de los rendimientos por cobrar, así como el devengo de rendimientos sobre aquellos títulos valores, vigentes o vencidos, cuya custodia no se ajuste a lo previsto en el Artículo 51 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y su inclusión en cuentas de orden.

En atención a lo anterior, el 10 de octubre de 2025, el Banco remitió una comunicación solicitando mantener el registro de las variaciones cambiarias en la subcuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera". A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Institución se encuentra a la espera de la resolución definitiva por parte del ente supervisor sobre esta solicitud de reconsideración. (Nota 4)

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025; el Banco mantiene en la cuenta 352 "Ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" Bs. 9.795.538 y Bs. 4.875.107; respectivamente, derivadas de actualizar los rendimientos por cobrar en moneda extranjera. Nota 14.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025; el Banco mantiene en el rubro de intereses y comisiones por cobrar; intereses vencidos generados por inversiones en títulos valores disponibles para la venta y mantenidos hasta el vencimiento por Bs. 184.980.663 y Bs. 61.499.865; respectivamente para los cuales mantiene provisiones por Bs. 184.980.663 y Bs. 61.499.865, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, los intereses y comisiones por cobrar incluyen Bs. 53.081.726 y Bs. 15.002.930 de comisiones por cobrar (otras comisiones por cobrar), correspondientes a otros servicios no financieros. En Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-06186 del 26 de septiembre de 2024, la Superintendencia indica al Banco que debe constituir provisión para las comisiones por cobrar que presenten más de 60 días de haberse devengado. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene provisión para las comisiones por cobrar por Bs. 11.554.403, en ambos semestres.

7. Bienes de Uso

Los bienes de uso están conformados por lo siguiente, (en bolívares):

| | Edificaciones e Instalaciones | Mobiliario de Oficina | Equipos de Computación | Otros equipos de Oficina | Vehículos | Total |
|----------------------------|-------------------------------|-----------------------|------------------------|--------------------------|------------|--------------|
| Costo: | | | | | | |
| Al 31 de diciembre de 2024 | 4.114 | 1.152.838 | 71.042.182 | 6.037.682 | - | 78.236.816 |
| Adiciones | 4.731 | 683.332 | 572.418.271 | 832.217 | - | 58.762.107 |
| Retiros | - | - | - | - | - | - |
| Al 30 de junio de 2025 | 8.845 | 1.836.170 | 128.284.009 | 6.869.899 | - | 136.998.923 |
| Adiciones | - | 617.728 | 7.587.422 | 5.547.120 | 20.424.388 | 34.176.658 |
| Desincorporación | - | (45.394) | - | - | - | (45.394) |
| Al 31 de diciembre de 2025 | 8.845 | 2.408.504 | 135.871.431 | 12.417.019 | 20.424.388 | 171.130.167 |
| Depreciación acumulada: | | | | | | |
| Al 31 de diciembre de 2024 | (4.062) | (284.345) | (33.166.197) | (1.374.992) | - | (34.829.596) |
| Gasto del semestre | (18) | (74.729) | (9.145.968) | (388.167) | - | (9.608.882) |
| Al 30 de junio de 2025 | (4.080) | (359.074) | (42.312.165) | (1.763.159) | - | (44.438.478) |
| Gasto del semestre | (67) | (111.392) | (11.699.735) | (534.351) | - | (13.026.358) |
| Al 31 de diciembre de 2025 | (4.147) | (470.466) | (54.011.900) | (2.297.510) | - | (60.921.823) |
| Al 30 de junio de 2025 | 4.765 | 1.477.096 | 85.971.844 | 5.106.740 | - | 92.560.445 |
| Al 31 de diciembre de 2025 | 4.698 | 1.938.038 | 81.859.531 | 10.119.509 | 19.743.575 | 113.665.351 |

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco adquirió bienes de uso por Bs. 34.176.658 y Bs. 58.762.107, respectivamente. De lo anterior; para el semestre terminado el 31 de diciembre de 2025, las adiciones de mobiliario de oficina corresponden a la compra de mobiliario, las adiciones de equipos de computación y otros equipos corresponden a servidores, monitores, discos Oracle, impresora, entre otros, y la adición de un vehículo; mientras que para 30 de junio de 2025, las adiciones de mobiliario de oficina corresponden a la compra de muebles y estantería, las adiciones de equipos de computación y otros equipos de oficina corresponden a laptop, monitores, equipos celulares y modem.

Mediante Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-07292 del 24 de septiembre de 2025, la Superintendencia solicitó información sobre la reclasificación al rubro de otros activos de Bs. 57.421.827 registrados como adiciones en el rubro de equipos de computación durante el primer semestre de 2025. Dicho monto se originó inicialmente a través de un anticipo otorgado para la adquisición de servidores.

De lo anterior, en octubre de 2025, el Banco remitió al ente regulador los soportes de la reclasificación efectuada correspondientes al monto de equipos de computación pendientes por recibir a la fecha del análisis. Posteriormente los referidos equipos de computación fueron recibidos, formalmente e incorporados de manera definitiva en fecha 26 de diciembre de 2025 al rubro de Equipos de Computación, tras completarse el proceso de instalación y puesta en funcionamiento, reflejándose debidamente en los saldos al cierre del 31 de diciembre de 2025.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco registró gastos de depreciación por Bs. 13.026.358 y Bs. 9.608.882, respectivamente, en el rubro de "Gastos de Transformación" (Nota 16.2).

8. Otros Activos

Están conformados de la siguiente manera, (en bolívares):

| | 31 de diciembre de 2025 | 30 de junio de 2025 |
|--|-------------------------|----------------------|
| Gastos Diferidos: | | |
| Software | 13.636.566 | 6.903.154 |
| Mejoras a propiedades tomadas en alquiler | 18.862.352 | 13.899.481 |
| Licencias | 19.156.897 | 28.329.472 |
| Otros gastos diferidos | - | - |
| | <u>51.655.815</u> | <u>49.132.107</u> |
| Bienes diversos | | |
| Partidas por aplicar | 11.294.247 | 2.309.125 |
| Títulos valores vencidos | 1.309.843 | 289.759 |
| | <u>2.786.788.082</u> | <u>1.000.428.689</u> |
| Varios: | | |
| Otros gastos pagados por anticipado | 50.066.318 | 94.557.296 |
| Cuentas por cobrar varias | 149.488.821 | 113.587.428 |
| Anticipos a proveedores | 16.923.528 | 5.823.928 |
| Impuestos pagados por anticipado (Nota 13) | 79.610.483 | 18.385.313 |
| Depósitos dados en garantía | 397.881 | 272.863 |
| | <u>296.487.031</u> | <u>232.626.828</u> |
| | <u>3.147.535.018</u> | <u>1.284.786.508</u> |
| Provisión para otros activos | | |
| | <u>(977.070.896)</u> | <u>(350.758.553)</u> |
| | <u>2.170.464.122</u> | <u>934.027.955</u> |

Los cambios en la cuenta gastos diferidos en los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025; se presentan a continuación; (en bolívares):

| | Software | Mejoras a propiedades tomadas en alquiler | Licencias | Total |
|-----------------------------------|-------------------|---|-------------------|-------------------|
| Costo: | | | | |
| Saldos al 31 de diciembre de 2024 | 3.238.919 | 16.741.913 | 37.691.746 | 57.672.578 |
| Adiciones | 5.138.473 | 5.682.189 | 6.428.690 | 17.249.352 |
| Desincorporación | - | - | - | - |
| Saldos al 30 de junio de 2025 | 8.377.392 | 22.424.102 | 44.120.436 | 74.921.930 |
| Adiciones | 8.205.177 | 8.496.710 | - | 16.701.887 |
| Desincorporación | - | (1.083.819) | - | (1.083.819) |
| Saldos al 31 de diciembre de 2025 | 16.582.569 | 29.836.993 | 44.120.436 | 90.539.998 |
| Amortización acumulada | | | | |
| Saldos al 31 de diciembre de 2024 | 671.224 | 6.120.239 | 10.409.868 | 17.201.331 |
| Gastos | 803.108 | 2.404.382 | 5.381.096 | 8.588.586 |
| Ajuste (94) | - | - | - | (94) |
| Saldos al 30 de junio de 2025 | 1.474.238 | 8.524.621 | 15.790.964 | 25.789.823 |
| Gastos | 1.471.765 | 3.533.839 | 9.172.575 | 14.178.179 |
| Desincorporación | - | (1.083.819) | - | (1.083.819) |
| Saldos al 31 de diciembre de 2025 | 2.946.003 | 10.974.641 | 24.963.539 | 38.884.183 |
| Valor neto en libros: | | | | |
| Saldos al 30 de junio de 2025 | <u>6.903.154</u> | <u>13.899.481</u> | <u>28.329.472</u> | <u>49.132.107</u> |
| Saldos al 31 de diciembre de 2025 | <u>13.636.566</u> | <u>18.862.352</u> | <u>19.156.897</u> | <u>51.655.815</u> |

En los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco registró adiciones de Software por Bs. 8.205.177 y Bs. 5.138.473, respectivamente; que corresponden a programas informáticos que el Banco ha adquirido a terceros para su uso.

Para los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco registró adiciones en la cuenta "Mejoras a Propiedades Tomadas en Alquiler", por Bs. 8.496.710 y Bs. 5.682.189, las cuales incluyen las remodelaciones efectuadas a las agencias y oficinas administrativas del Banco. Al 31 de diciembre de 2025, el Banco realizó una desincorporación de Bs. 1.083.819, correspondiente a refaccionamiento de letrero de agencias.

Las adiciones de Licencias realizadas en el semestre terminado el 30 de junio de 2025, corresponde a licencia VMWARE plataforma virtual, licencia antivirus Trellix, licencia Siemens plataforma tecnológica, licencia Sico, DTT Appgate (Anti Phishing), Fornt renovación licencia y licencias Microsoft.

Mediante Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-07292 del 24 de septiembre de 2025, la Superintendencia solicitó aclaratorias sobre el tratamiento contable de las renovaciones de licencias del primer semestre de 2025, registradas como adiciones al activo por un monto de Bs. 6.428.690. Al respecto, la Institución informó que dichos registros fueron examinados durante la Inspección General con corte al 30 de abril de 2025.

Como resultado, el Ente Regulador determinó una subestimación en la amortización acumulada por un monto de Bs. 1.128.349. En consecuencia, el Banco procedió con la regularización contable de la partida y remitió los soportes de los asientos de ajuste para la conformidad definitiva de la Superintendencia. En fecha 9 de septiembre de 2025, el Banco realizó la regularización correspondiente.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco registró gastos por concepto de amortización de gastos diferidos por Bs. 14.178.178 y Bs. 8.588.586, respectivamente, los cuales se encuentran incluidos en el rubro de "Gastos de Transformación" (Nota 16.2).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, los "Bienes Diversos" corresponden a papelería y materiales de oficina y otros.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, las "Partidas por Aplicar" por Bs. 1.309.843 y Bs. 289.759, respectivamente, fueron mayormente regularizadas durante los primeros días del mes de enero 2026 y julio 2025, respectivamente.

El detalle de los "Títulos Valores Vencidos" al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025; es el siguiente, (en bolívares):

| | 31 de diciembre de 2025 | 30 de junio de 2025 |
|--|-------------------------|---------------------|
| Títulos Valores Emitidos por la Nación: (Nota 4) | | |
| Capital: | | |
| Bonos emitidos por entidades públicas no financieras del país, valor nominal de US\$ 6,020,000 para ambos semestres; con tasa de interés del 12,75 % y 9%, vencidos en agosto 2022 y noviembre de 2021 | 1.809.717.186 | 649.670.136 |
| Intereses | 699.271.814 | 251.031.497 |
| | <u>2.508.989.000</u> | <u>900.701.633</u> |

Certificado a Plazo Emitido por Entidad Financiera del Exterior:

| | 270.856.343 | 97.234.683 |
|---|----------------------|----------------------|
| Capital: | | |
| Certificado del Republic International Bank US\$ 901,000, vencido el 21 de mayo de 2024 | 6.942.739 | 2.492.373 |
| Intereses | 277.799.082 | 99.727.056 |
| | <u>2.786.788.082</u> | <u>1.000.428.689</u> |

Certificado a Plazo Emitido por Entidad Financiera del Exterior-Vencido:

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene la provisión por Bs. 277.799.082 y Bs. 99.727.056 equivalente al 100% del capital e intereses, requeridos por la Superintendencia en Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-06186 de fecha 26 de septiembre de 2024.

Otros gastos pagados por anticipado:

Al 31 de diciembre de 2025, los otros gastos pagados por anticipado incluyen (otros gastos pagados por anticipado) por Bs. 40.765.810, corresponden a soporte técnico, servicios de servidores, adquisición y renovación de licencias; mientras que al 30 de junio de 2025; los otros gastos pagados por anticipado incluyen Bs. 88.358.428; correspondiente a abono de anticipo realizado al Consorcio Credicard en el mes de junio de 2025, respectivamente; a los fines de respaldar las transacciones que se ejecutan a través de los puntos de ventas (POS) con tarjetas de otros bancos. El anticipo correspondiente al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, fue regularizado los primeros días de enero de 2026 y julio de 2025, respectivamente.

Cuentas por cobrar varias:

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025; las cuentas por cobrar varias incluyen Bs. 148.595.244 (US\$ 494.300) y Bs. 103.717.029 (US\$ 961,067), por cobrar a Visa International, respectivamente; que corresponden a operaciones efectuadas, a través de puntos de cuentas (POS) del Banco, con tarjetas de la empresa de pagos.

Al 30 de junio de 2025, las cuentas por cobrar varias incluyen Bs. 8.989.195, correspondiente a otras cuentas por cobrar a empleados, por créditos por protocolizar, los cuales, una vez cumplido este proceso se registran en la cuenta correspondiente. En el semestre finalizado el 31 de diciembre 2025, el Banco procedió a la reclasificación de Bs. 8.197.418 al rubro cartera de créditos – créditos a empleados.

Anticipos a proveedores:

Al 31 de diciembre de 2025, los anticipos a proveedores incluyen Bs. 8.933.185, para adquisición de licencias, entre otros, Bs. 3.510.063, correspondientes a capacitación de sistema y a gestión de cobranza; mientras que, 30 de junio de 2025, los anticipos a proveedores incluyen Bs. 2.877.641, que corresponden a servicios de implementación y mantenimiento BBD, Bs. 1.373.302, correspondientes a desarrollo de ajustes de seguridad en aplicaciones web y apis a la plataforma digital WS02, implementación de métodos del Api de intervención BCV e implementación y remodelación del sistema de seguridad de la oficina de Maracaibo.

Impuestos pagados por anticipado:

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, los impuestos pagados por anticipado por Bs. 79.610.483 y Bs. 18.385.313; respectivamente, corresponden a anticipos de Impuesto sobre la Renta. (Nota 13).

Depósitos dados en garantía:

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, los depósitos dados en garantía por Bs. 397.881 y Bs. 272.863, corresponden a importes entregados en garantía a los propietarios (arrendadores) de los locales donde funcionan agencias del Banco.

Provisión para otros activos:

Los cambios en la provisión para otros activos son los siguientes; (en bolívares)

| | 31 de diciembre de 2025 | 30 de junio de 2025 |
|---|-------------------------|----------------------|
| Saldo al inicio del semestre | (350.758.553) | (168.676.422) |
| Más: | | |
| Actualización de la fluctuación cambiaria | (626.312.343) | (182.082.131) |
| Saldo al final del semestre | <u>(977.070.896)</u> | <u>(350.758.553)</u> |

Provisión Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP)

En atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, referente al cumplimiento del aporte social equivalente a 5% del "Resultado bruto antes de impuesto" que financiará proyectos de consejos comunales, fueron publicadas en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.724, en fecha 29 de julio de 2011, las Resoluciones N° 072 y N° 3.054 emitidas por el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social en conjunto con el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, estableciendo los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de los proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social.

El mencionado aporte deberá ser efectuado dentro de los 30 días siguientes a la fecha del ejercicio semestral.

Posteriormente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Resolución N° 233.11, de fecha 22 de agosto de 2011, emitió las "Normas relativas a los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de los proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social", en las cuales se señala que el aporte que debe ser efectuado por las instituciones dentro de los 30 días siguientes a la fecha del cierre del ejercicio semestral, se registrará como un gasto pagado por anticipado y amortizado a razón de un sexto (1/6) mensual en la cuenta de gastos operativos varios, desde el mes de julio a diciembre, según corresponda a cada ejercicio semestral, y se deberá notificar a la Superintendencia del Sector Bancario en un lapso no mayor de cinco (5) días hábiles, siguientes a la ejecución del mismo. Con fecha 09 de julio de 2025 y 28 de enero de 2026, el Banco efectuó el pago por Bs. 5.102.989 y Bs. 2.593.668, respectivamente correspondiente al aporte del primer semestre de 2025 y segundo semestre 2024, respectivamente, registrados en la cuenta de "Otros gastos pagados por anticipado" y amortizados en dichos semestres, con cargo a la cuenta "Gastos operativos varios" en el estado de resultados. Nota 16.4. De igual manera con fecha 22 de enero de 2026, el Banco efectuó el pago anticipado de Bs. 26.716.155, correspondiente al aporte del segundo semestre de 2025.

9. Captaciones del Público

El detalle de las captaciones del público comprende lo siguiente, (en bolívares):

| | 31 de diciembre de 2025 | 30 de junio de 2025 |
|--|-------------------------|---------------------|
| Depósitos a la vista: | | |
| Cuentas corrientes no remuneradas | 6.234.583.909 | 2.517.344.777 |
| Cuentas corrientes remuneradas, con tasas de interés entre 0%; 0,5%; 5%; 10% al 31 de diciembre de 2025 y 0%, 0,5%, 5%, 6% y 10% al 30 de junio de 2025 | 3.380.113.330 | 1.187.628.416 |
| | 83.634.638 | 54.352.647 |
| Depósitos y certificados a la vista, con tasas de interés de 30%, 40%, 50%, 60%, 70%, 75%, 80%, 85%, 140%, 160%, 260% para el segundo semestre 2025 y 30%, 45%, 50%, 53%, 120% y 130% para el primer semestre 2025 | 2.348.773.508 | 1.029.128.047 |
| Cuentas corrientes según sistema de mercado cambiario libre convertibilidad | 422.062.433 | 246.235.667 |
| Otras obligaciones a la vista: | | |
| Cheques de gerencia vendidos | 32.823 | 4.731 |
| Otras obligaciones a la vista, con tasa de interés de 30% ambos semestres | 185.153.553 | 59.426.677 |
| | 185.186.376 | 59.431.408 |
| Depósitos de ahorro, con tasas de interés de 32% para ambos semestres | 28.930.350 | 9.483.828 |
| | 6.448.700.635 | 2.586.260.013 |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene captaciones de entidades oficiales por Bs. 2.836.718.365 y Bs. 1.284.263.720; equivalentes al 43,99% y 49,66% del total captaciones del público. La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en Oficios SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-1623 del 25 de marzo de 2024, SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-06255 del 27 de septiembre de 2023, SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-01634 del 28 de marzo de 2023 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-07126 del 28 de septiembre de 2022, dada la alta concentración de captaciones provenientes de Organismos Oficiales; insta al Banco a la implementación de acciones que le permitan diversificar la procedencia de los fondos captados en el corto plazo. El Banco en comunicación de abril 2024, informó al Organismo regulador que continúa implementando estrategias encaminadas a disminuir la concentración observada.

La Resolución N° 22-03-01 del 17 de marzo de 2022, publicada en Gaceta Oficial N° 42.341 del 21 de marzo de 2022, vigente a partir del 23 de marzo de 2022; establece entre otros aspectos que las instituciones bancarias regidas por la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, no podrán pagar por los depósitos de ahorro que reciban incluidas las cuentas de activos líquidos, una tasa de interés inferior al 32% anual, calculada sobre el saldo diario, indistintamente del saldo de las mismas; asimismo señala que las instituciones bancarias regidas por la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, no podrán pagar una tasa de interés inferior al 36% anual, por los depósitos a plazos que reciban, y por las operaciones mediante las cuales se emiten certificados de participaciones a plazos, en el caso de que los sujetos antes mencionados estén autorizados para realizar operaciones del mercado monetario, independientemente del plazo en que se realicen cualesquiera de las referidas operaciones. (Nota 22)

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, las captaciones del público generaron gastos por intereses por Bs. 1.326.463.801 y Bs. 329.551.703, respectivamente, registrados en el rubro de "Gastos financieros".

10. Captaciones y Obligaciones con el Banavih

Las captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat, están conformadas por lo siguiente, (en bolívares):

| | 31 de diciembre de 2025 | 30 de junio de 2025 |
|---|-------------------------|---------------------|
| Captaciones y Obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat, hasta un año: | | |
| Depósitos a la vista del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat | 14.675.022 | 2.790.156 |
| Depósitos a plazo del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat, con vencimiento a 28 días y tasa de interés de 40% y 90% para el segundo semestre de 2025 y para el primer semestre de 2025 con vencimiento a 28 días y tasa de interés del 35% | 90.337.838 | 18.914.038 |
| | 105.012.860 | 21.704.194 |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco registró gastos por Bs. 10.845.840 y Bs. 3.632.945, correspondiente a los gastos financieros por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat presentados en el rubro de "Gastos por captaciones y obligaciones con el BANAVIH".

11. Otros Financiamientos Obtenidos

Los otros financiamientos obtenidos, están conformados por lo siguiente, (en bolívares):

| 31 de diciembre de 2025 | | | |
|--|---------------|-----------------------------------|------------------|
| Depósitos a la vista en instituciones financieras del país | Inversiones | Vencimiento | Tasas de interés |
| Banco de Comercio Exterior, C.A. | 96.179.753 | 14 y 15 de enero de 2026 | 130% |
| Banco de Venezuela S.A., Banco Universal | 365.514.701 | 2, 9 y 13 de enero de 2026 | 75% y 85% |
| Banco del Tesoro, C.A., Banco Universal | 480.014.011 | 2,5,7,8,9 y 13 de enero de 2026 | 95%, 110% y 300% |
| Banco Digital de los Trabajadores, Banco Universal, C.A. | 202.500.000 | 2,7,8,13,14 y 15 de enero de 2026 | 70% y 80% |
| Banco de la Fuerza Armada Nacional (BANFANB) 1.644.208.465 | 500.000.000 | 13,14 y 15 de enero de 2026 | 50% |
| Cuentas no Remuneradas: Instituto Municipal de Crédito Popular | 179.999.976 | | 0% |
| Banco de la Fuerza Armada Nacional (BANFANB) | 2 | | 0% |
| Fideicomiso 100% Banco Universal, C.A. | 2 | | 0% |
| | 179.999.980 | | |
| Remuneradas servicios centrales: Banco Activo Banco Universal, C.A. Banco Agrícola Banco Universal, C.A. | 2 | | 6% |
| | 1.574 | | 0,5% |
| | 1.576 | | |
| | 1.824.210.021 | | |

30 de junio de 2025

| Depósitos a la vista en instituciones financieras del país | Inversiones | Vencimiento | Tasas de interés |
|---|-------------|----------------------------------|--------------------------|
| Banco de Comercio Exterior, C.A. Banco de Venezuela S.A., Banco Universal | 30.601.435 | 2 y 8 de julio de 2025 | 55% y 60% |
| Banco del Tesoro, C.A., Banco Universal | 111.249.017 | 1 y 4 de julio de 2025 | 50% |
| Banco Digital de los Trabajadores, Banco Universal, C.A. Banco de la Fuerza Armada Nacional (BANFANB) | 125.494.775 | 1,2,7 y 14 de julio de 2025 | 35%, 40%, 55%, 60% y 65% |
| | 82.500.000 | 1, 2,3, 15 y 23 de julio de 2025 | 50% |
| | 111.166.513 | 7 de julio de 2025 | 40% |
| | 461.011.740 | | |
| Cuentas no Remuneradas: Instituto Municipal de Crédito Popular | 80.204.166 | | |
| | 80.204.166 | | |
| Remuneradas servicios centrales: Banco Agrícola de Venezuela C.A. Banco Activo Banco Universal, C.A. | 1.574 | | 0,50% |
| | 2 | | 6% |
| | 1.576 | | |
| | 541.217.482 | | |

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco registró Bs. 96.591.354 y Bs. 9.111.822, respectivamente, correspondientes a los gastos financieros por obligaciones con instituciones financieras del país a través de la modalidad overnight, presentados en el rubro de "Gastos por otros financiamientos obtenidos".

Durante el segundo y primer semestre de 2025, el Banco registró gastos por Bs. 334.426.537 y Bs. 83.673.339, respectivamente, correspondiente a los gastos financieros por obligaciones a la vista presentados en el rubro de "Gastos por otros financiamientos obtenidos".

12. Acumulaciones y Otros Pasivos

Las acumulaciones y otros pasivos están representados por, (en bolívares):

| | 31 de diciembre de 2025 | 30 de junio de 2025 |
|---|-------------------------|---------------------|
| Aportes y retenciones laborales por pagar | 10.904 | 8.661 |
| Varías: | | |
| Otras cuentas por pagar varias | 42.122.346 | 22.217.892 |
| Impuestos retenidos | 38.665.551 | 17.041.119 |
| Impuesto a los grandes patrimonios (Nota 1) | 60.000 | 60.000 |
| Impuestos a las grandes transacciones financieras por enterar | 19.677 | 170.962 |
| Ley orgánica deporte, actividad física y educación física | 2.491.898 | 397.911 |
| Bono vacacional por pagar | 16.733 | 9.428 |
| Dietas y otras cuentas por pagar directores | - | 269.797 |
| | 83.376.205 | 40.167.109 |
| Otras provisiones: | | |
| Impuesto sobre la renta por pagar (Nota 13) | 123.882.528 | 18.498.807 |
| Provisión integral para la prevención de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo | 3.234.024 | 500.623 |
| Provisiones Contingencias Varias | 6.240.619 | - |
| Provisiones por antigüedad | 15.483 | 15.144 |
| | 133.372.654 | 19.014.574 |
| Partidas por aplicar: | | |
| Otras partidas por aplicar | 282.055.785 | 116.525.099 |
| Operaciones en suspenso | 133.731.863 | 27.265.346 |
| Operaciones en tránsito | 474.010.112 | 265.060.287 |
| | 889.797.760 | 408.850.732 |
| | 1.106.557.523 | 468.041.076 |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, las otras cuentas por pagar varias incluyen Bs. 39.199.394 y Bs. 14.072.185 (US\$ 130.396), que corresponden a aportes pendientes por reintegrar a un accionista según lo instruido por la Superintendencia en Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-06016 del 18 de septiembre de 2024, dada la no procedencia del aumento de capital social acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de julio de 2022, según fue notificado por la Superintendencia al Banco en el Oficio SIB-II-GGR-GA-04341 del 11 de julio de 2024.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025; las otras cuentas por pagar varias; incluyen Bs. 1.785.707 (US\$ 5.940 y Bs. 625.018 (US\$ 5.792), correspondientes a cuentas por pagar en moneda extranjera. Igualmente, al 30 de junio de 2025, se incluan Bs. 6.240.619, monto reclasificado al 31 de diciembre de 2025, al rubro de otras provisiones - Provisiones contingencia varias en cumplimiento a lo instruido por la Superintendencia en el Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-07292 del 24 de septiembre de 2025.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, las partidas por aplicar-otras partidas por aplicar, incluyen Bs. 281.937.607 (USD 937.862) y Bs. 116.525.099 (USD 1,101,360), que corresponden a operaciones de intervención cambiaria realizadas en diciembre y junio de 2025, respectivamente. (Notas 3 y 20).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025; las partidas por aplicar-operaciones en suspenso por Bs. 133.731.863 y Bs. 27.265.346, con Consorcio Credicard; que corresponden a operaciones realizadas principalmente a través de biopago, red maestro y cirrus; son regularizadas mayormente en el mes de enero de 2026 y julio de 2025.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, las partidas por aplicar-operaciones en tránsito, incluyen Bs. 238.169.485 y Bs. 78.945.767; que corresponden a operaciones de recaudaciones que realizó el Banco; Bs. 147.386.564 y Bs. 127.118.344, correspondientes a operaciones de Banca Electrónica realizadas a través de los canales P2P -P2C interbancario; mayormente regularizadas en los primeros días del mes de enero 2026 y julio de 2025 y Bs. 77.419.145 y Bs. 51.951.515, correspondientes a créditos inmediatos realizados con el Banco Central de Venezuela (BCV) y mayormente regularizadas en el mes enero 2026 y julio de 2025.

Ley Orgánica del deporte, actividad física y educación física

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.741, de fecha 23 de agosto de 2011, se publicó la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, estableciendo en su artículo 68, un alícuota equivalente a 1% sobre la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando esta supere las 20.000 unidades tributarias.

En Gaceta Oficial N° 39.872 del 28 de febrero de 2012, fue publicado el Decreto Presidencial N° 8.820, que dicta el Reglamento Parcial N° 1 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, el cual tiene por objeto desarrollar el contenido normativo de la Ley, condiciones para la inserción en el sistema de seguridad social de los atletas, condiciones de transmisión de mensajes audiovisuales de servicio público deportivo y organización y funcionamiento del Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte. En este Reglamento Parcial, se establece que la declaración y autoliquidación de este aporte, deberá realizarse en línea mediante el portal o página web y de acuerdo con los manuales, instructivos y resoluciones que el Instituto Nacional del Deporte emita, dentro de los 120 días continuos al cierre del ejercicio contable del sujeto pasivo.

Asimismo, se indica que los sujetos pasivos deberán realizar una declaración estimada de 0,25% de la utilidad neta o ganancia contable del ejercicio económico inmediatamente anterior, dicha declaración deberá realizarse a los 190 días del cierre contable del contribuyente y su declaración puede realizarse en 3 porciones.

En fecha 4 de mayo de 2012, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Circular SIB-GGR-GNP-12159, en la que se establece, entre otras cosas, que el aporte debe registrarse al momento del pago, como gasto con débito en la subcuenta 439.99 "Gastos operativos varios" y que aquellas instituciones que registraron contablemente algún apartado por este concepto antes de

la emisión de esta Circular debían realizar los ajustes correspondientes para adecuarse a lo antes mencionado. En los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025; el Banco registró en gastos operativos varios Bs. 2.133.399 y Bs. 393.973 (Nota 16.4) y mantiene una provisión de Bs. 2.491.898 y Bs. 397.911, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco mantiene Bs. 15.483 y Bs. 15.144, respectivamente, en la cuenta de "Provisiones por antigüedad", correspondientes al aporte de las prestaciones sociales de los empleados, las cuales son depositadas en un fideicomiso a disposición de cada trabajador. Durante el mes de junio de 2012, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, publicó su aclaratoria 2012-2 sobre los efectos financieros derivados de las prestaciones sociales reguladas por la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y Trabajadores (LOTTT), vigente desde el 7 de mayo de 2012. En esta aclaratoria se establece la opción para la aplicación de un cálculo simplificado para las entidades que preparen sus estados financieros de conformidad con principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela.

Provisión Ciencia y Tecnología

En Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.151 de fecha 18 de noviembre de 2014, el Presidente de la República dicta la Ley de Reforma de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación; en la cual se establece un aporte obligatorio para las personas jurídicas, entidades privadas o públicas, domiciliadas o no en la República que realicen actividades económicas en el territorio nacional; recursos que serán utilizados para financiar actividades de la ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones, necesarios para el avance social, económico y político del país, así como para la seguridad y soberanía nacional, en concordancia con el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación establecido por la actividad nacional con competencia en materia de ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones.

En los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco efectuó pagos por Bs. 2.428.698 y Bs. 2.203.616, relacionados con este aporte de Ley; registrados en el rubro "gastos generales y administrativos." (Nota 16.2)

Fondo Nacional Antidrogas (FONA)

En la Gaceta Oficial Ordinaria N° 39.546 del 5 de noviembre de 2010, se publicó la Ley Orgánica de Drogas, la cual establece en su artículo 32, que las personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales que ocupen cincuenta (50) trabajadores o más, están obligados a liquidar el equivalente al 1% de su ganancia o utilidad en operaciones del ejercicio ante el Fondo Nacional Antidrogas (FONA), a planes, programas y proyectos de prevención integral y de prevención del tráfico ilícito de drogas, dentro de los sesenta y un (61), días continuos contados a partir del cierre del ejercicio fiscal respectivo.

En los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco efectuó apartado por Bs. 2.733.401 y Bs. 500.379, relacionados con este aporte de Ley; registrados en el rubro "gastos generales y administrativos." (Nota 16.4)

13. Régimen Fiscal

Impuesto sobre la renta

El ejercicio fiscal anual del Banco finaliza el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre la renta neta fiscal y la utilidad contable se originan por: (i) los enriquecimientos exentos de Impuesto sobre la Renta, como lo son los rendimientos generados por la tenencia de Bonos de la Deuda Pública Nacional emitidos por la República (ii) los tributos que se encuentran pendientes de pagos al cierre del ejercicio; (iii) el traspaso del 50% de los resultados del semestre finalizado el 31 de diciembre 2025 los cuales conforman el superávit no distribuido y restringido y, (iv) aquellos tributos que la Ley no admiten que sean deducibles tales como el aporte al Fondo Nacional del Deporte, el Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras y el Impuesto a los Grandes Patrimonios.

De acuerdo con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto sobre la Renta, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, los enriquecimientos netos provenientes de actividades bancarias, financieras, de seguros, reaseguros, obtenidos por personas jurídicas o entidades domiciliadas en el país, se gravarán con un impuesto proporcional del cuarenta por ciento (40%).

A continuación, se presenta la conciliación entre la ganancia contable y el enriquecimiento neto fiscal, del año terminado el 31 de diciembre de 2025, (en bolívares):

| | |
|---|---------------|
| Ganancia según libros | 502.102.511 |
| Menos: Utilidad exenta y/o exonerada | (13.618.731) |
| Mas: Pérdida de fuente extraterritorial | 14.326.811 |
| Utilidad de fuente territorial gravable | 502.810.591 |
| Más: | |
| Gastos no deducibles o ingresos gravables | 137.975.263 |
| Menos: | |
| Gastos deducibles o ingresos no gravables | (332.004.260) |
| Enriquecimiento neto fiscal | 308.781.594 |
| Pérdida de años anteriores | |
| Enriquecimiento neto gravable | 308.781.594 |
| Impuesto sobre la renta causado | 123.512.638 |
| Anticipos de impuesto sobre la renta (Nota 8) | (79.610.483) |
| | 43.902.155 |
| Impuesto a pagar, después de las compensaciones | 43.902.155 |

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, el Banco generó una utilidad financiera de Bs. 502.102.511, compuesta por utilidad de fuente territorial por Bs. 502.810.591, pérdida exenta y/o exonerada de Bs. 13.618.731, y utilidad de fuente extraterritorial de Bs. 14.326.811. De lo anterior, la utilidad de fuente territorial gravable fue de Bs. 502.810.591, la cual, al aplicarle el efecto de la conciliación fiscal de rentas, resultó en un enriquecimiento neto fiscal territorial de Bs. 308.781.594.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 55 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente, las pérdidas netas de explotación se imputarán a los enriquecimientos de igual fuente para los próximos tres (3) periodos, y dicha imputación, no podrá exceder del 25% del enriquecimiento neto fiscal obtenido durante el período que se declare. En este sentido, al 31 de diciembre de 2024; el Banco no posee pérdida fiscal de explotación trasladable.

Para el semestre terminado el 31 de diciembre de 2025, el Banco posee impuestos pagados en exceso por Bs. 79.610.483. (Nota 8).

Al 31 de diciembre de 2025, el Banco mantiene una provisión en libros de Bs. 123.882.528; siendo el gasto de impuesto causado del ejercicio económico finalizado en esa fecha de Bs. 126.583.721.

14. Patrimonio

Capital Social

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el capital social suscrito y pagado del Banco está conformado por 37.172.463 acciones comunes y nominativas, con un valor nominal de Bs. 0,0000000001 cada una, tal como se detalla a continuación:

| Accionistas | % | N° de Acciones |
|--|---------|----------------|
| Sociedad Civil Tenedora de Valores JPF | 98.449 | 36.595.888 |
| Fundación Eugenio Mendoza | 1.549 | 575.976 |
| Otros Accionista Menores | 0,002 | 599 |
| | 100,000 | 37.172.463 |

Capital Social mínimo para la constitución y funcionamiento de las instituciones bancarias

Resolución N° 029.23 del 30 de junio de 2023 emitida por la Superintendencia, relativa a "Normas relativas al capital social mínimo para la constitución y funcionamiento de las instituciones bancarias".

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó en Gaceta Oficial Ordinaria N° 42.664 del 4 de julio de 2023, la Resolución N° 029.23 del 30 de junio de 2023, relativa a las "Normas relativas al capital social mínimo para la constitución y funcionamiento de las instituciones bancarias", la cual señala entre otros que los vigente a partir de su publicación; dicha Resolución derogó a la Resolución N° 014.22 de fecha 10 de marzo de 2022, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 42.412 del 6 de julio de 2022, la cual estuvo vigente hasta el 3 de julio de 2023. Algunos de los Artículos más relevantes de la Resolución N° 029.23 son los siguientes:

- En el Artículo 3 se establecen los siguientes niveles de capital social mínimo para constituirse, funcionar y operar, según los sectores y tipos de instituciones:

Instituciones del sector bancario privado:

- Banco Universal deberá estar suscrito y pagado el equivalente a 1.200.000 veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el BCV, si tienen su asiento principal en el Área Metropolitana de Caracas, así como en las ciudades de Guaremas Guaitre, San Antonio de los Altos, Carrizal, Los Teques, Los Valles del Tuy y el Estado La Guaira; de al menos 1.000.000 de veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el BCV, si están situados en cualquier otra jurisdicción del país y han obtenido de la Superintendencia la calificación de banco universal regional.
- Instituciones Bancarias Especializadas, bancos de desarrollo, bancos microfinancieros deberá estar suscrito y pagado el equivalente a 800.000 veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el BCV.
- Casas de Cambio deberá estar suscrito y pagado el equivalente a 200.000 veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el BCV.

Instituciones del sector bancario público:

- Banco Universal deberá estar suscrito y pagado el equivalente a 1.000.000 veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el BCV.
- Instituciones Bancarias Especializadas, bancos de desarrollo, bancos microfinancieros deberá estar suscrito y pagado el equivalente a 600.000 veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el BCV.

El Artículo 4 se establece que las instituciones del sector bancario objeto de la Resolución que hubieren sido debidamente autorizadas para funcionar u operar deberán mantener un capital social mínimo, suscrito y pagado totalmente en dinero en efectivo, no menor del equivalente al 3% del total del activo reflejado en los estados financieros correspondientes al cierre del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del año inmediato anterior, para las instituciones del sector bancario privado y del 1,5% para las instituciones del sector público. El monto que resulte de la aplicación de los porcentajes referidos, en ningún caso, será inferior al capital social mínimo exigido en el Artículo 3 de la presente Resolución.

- De acuerdo a lo señalado en el Artículo 5 el capital social para funcionar y operar que deberán mantener las instituciones del sector bancario objeto de esta Resolución, se ajustará en lo sucesivo de forma anual, durante los primeros seis (6) meses de cada año, siempre que el mismo sea inferior al monto exigido en el Artículo 4 de la presente Resolución.

- Según lo señalado en el Artículo 6, las instituciones del sector bancario cuyo capital social se encuentre por debajo del mínimo exigido en el Artículo 4 de esta normativa, deberán ajustarlo conforme a la metodología indicada a continuación:

- Aportes en dinero en efectivo con recursos propios de los accionistas, los cuales no podrán ser inferiores al 60% del monto a ser incrementado.
- Capitalización de los resultados acumulados hasta un 40% del monto a ser incrementado.

- En el Artículo 7 se indica que las instituciones del sector bancario objeto de la presente Resolución que mantengan un capital social superior al previsto en el Artículo 4 de esta normativa, podrán aumentar su capital social en cualquier momento observando lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

- El Artículo 8 señala que los aumentos de capital social en cualquier caso requerirán la autorización de la Superintendencia previa opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN).

- En el Artículo 9 se señala que tanto el porcentaje, como la base de cálculo, establecidos en la Resolución podrán ser modificados por la Superintendencia, previa opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN), cuando las circunstancias lo ameriten o cuando se considere conveniente de acuerdo con las condiciones que se presenten, el comportamiento del mercado, la adecuada cobertura de los riesgos existentes, entre otros aspectos; así como, de los resultados que se obtengan en el estudio que se efectúe para tal fin.

- Asimismo, el Artículo 7 indicaba que el capital social para funcionar y operar aquí previsto, debería ajustarse en lo sucesivo de forma anual, durante los primeros 6 meses de cada año, considerando para ello, el Total del Activo reflejado en los estados financieros correspondientes al cierre del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del año inmediato anterior.

- Para el caso de, entre otros, los bancos microfinancieros, el artículo 8 señala; que el capital social mínimo para constituirse deberá estar suscrito y pagado el equivalente a (800.000) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el Banco Central de Venezuela.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025; el Banco se encuentra en proceso de adecuación de su capital social a lo requerido según la Resolución N° 029.23 del 30 de junio de 2023.

El Banco en fecha 31 de octubre de 2024, celebró Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la cual se aprobó:

- Dejar sin efecto el aumento de capital social acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2022.
- Dejar sin efecto lo acordado por los accionistas en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de enero de 2024, por resultar insuficiente el aumento del capital social allí acordado, para cubrir el monto mínimo exigido en la normativa legal vigente, al considerarse desestimado el aumento de capital social acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2022.
- Aumentar el capital social de Bancrecer a la cantidad de Bs. 36.866.234, de la siguiente forma:

La cantidad de Bs. 14.746.493,77 mediante el pago de un dividendo en acciones con cargo a fondos disponibles mantenidos por el Banco al cierre del segundo semestre del año 2023 en la cuenta "Superávit restringido", provenientes estos fondos de utilidades líquidas y recaudadas en ejercicios anteriores, como así se reflejan en los estados financieros del Banco al cierre del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023. Este dividendo en acciones conlleva la emisión de nuevas acciones, que serían distribuidas entre los accionistas en proporción a su participación en el capital social del Banco.

La cantidad de Bs. 22.119.740,64960 a ser pagados con aportes en efectivo realizado por los accionistas del Banco. Este incremento de capital social estaría representado en nuevas acciones, que serían suscritas y pagadas en efectivo por los mismos accionistas en proporción a su participación dentro del capital social del Banco. De lo anterior, con fecha 26 de noviembre de 2024, un accionista realizó aporte por US\$ 466,941, equivalentes a Bs. 21.776.646 y otros accionistas aportaron Bs. 343.095, respectivamente, incluidos al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, en el rubro "Aportes para futuras capitalizaciones".

Con fecha 8 de noviembre de 2024, el Banco envía a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la certificación del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 2024.

En Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-8861 del 16 de diciembre de 2024, la Superintendencia autoriza al Banco a utilizar hasta la cantidad de Bs. 14.746.493,766 registrada en la cuenta superávit restringido para incrementar su capital social con base en los acuerdos alcanzados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 2024 en este sentido, el monto autorizado se deberá mantener en la mencionada cuenta de superávit restringido y será reclasificado a la cuenta capital pagado, en la oportunidad que la Superintendencia autorice el aumento de capital social por la cantidad de Bs. 36.866.234,416, acordado en la aludida asamblea, y se cumplan los trámites legales pertinentes. El Banco con fecha 13 de diciembre de 2024, solicitó ante la Superintendencia autorización para el aumento de capital social.

Con relación al aumento de capital social aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 31 de octubre de 2024, la Superintendencia emitió los Oficios SIB-II-GGR-GA-05257 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-05643 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-00089 (fechados el 4 y 12 de agosto de 2025 y 7 de enero de 2026, respectivamente). En dichas comunicaciones, el ente regulador notificó consideraciones y observaciones sobre la documentación presentada y los aspectos legales del acta de asamblea para la correspondiente autorización del incremento de capital.

En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de junio de 2025, y previa lectura del Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-03943 de la Superintendencia del 19 de junio de 2025, se aprobaron las siguientes resoluciones:

1. Aumentar el capital social de Bancreer, S.A. Banco Microfinanciero en Bs. 59.136.387,98, elevando el capital social suscrito y pagado a Bs. 96.002.622,39. Este monto representa 9.600.262.239.237.290.000 acciones, cada una con un valor nominal de Bs. 0,00000000001. La base para este cálculo es el capital de Bs. 36.866.234,41637172463, correspondiente a 3.686.623.441.637.211.554 acciones con el mismo valor nominal, cuya solicitud de aumento inicial, por Bs. 36.866.234,416, fue presentada el 13 de diciembre de 2024. Este incremento, equivalente a 800.000 veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicada por el Banco Central de Venezuela (BCV) para el día de la Asamblea, también conlleva la modificación del artículo 5 de los estatutos sociales.

El capital de Bs. 59.136.387,98 se pagará de la siguiente manera:

- o Bs. 23.654.555,19 (40% del aumento), representado en 2.365.455.519.039.930.000 acciones, mediante un dividendo en acciones. Este se imputará a los fondos disponibles en la cuenta "Superávit Restringido" al cierre del segundo semestre de 2024, de acuerdo con la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-04201 del 28 de junio de 2023, y proviene de utilidades líquidas y recaudadas en ejercicios anteriores, tal como reflejan los estados financieros al 31 de diciembre de 2024.
- o Bs. 35.481.832,79 (60% del aumento), representado en 3.548.183.278.559.890.000 acciones, mediante aportes en efectivo realizados por los accionistas, en proporción a su participación actual. De lo anterior, con fecha 20 de junio de 2025, un accionista realizó aporte por Bs. 34.931.481 y otros accionistas aportaron Bs. 550.020, respectivamente, posteriormente en julio de 2025, aportaron Bs. 331, incluidos al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, en el rubro "Aportes para futuras capitalizaciones".

2. Modificar el valor nominal de las acciones para establecer una cantidad exacta, atendiendo a la exhortación de la Superintendencia en el Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-02271, recibido el 27 de marzo de 2025. Esta medida busca facilitar los procesos contables y financieros, la transaccionalidad de la acción y preservar su valor monetario.

Con fecha 30 de junio de 2025, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, recibió la certificación del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de junio de 2025.

En Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-05182 del 30 de julio de 2025, la Superintendencia autoriza al Banco a utilizar hasta la cantidad de Bs. 23.654.555,19 registrada en la cuenta superávit restringido para incrementar su capital social con base en los acuerdos alcanzados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de junio de 2025; en este sentido, el monto autorizado se deberá mantener en la mencionada cuenta de superávit restringido y será reclasificado a la cuenta capital pagado, en la oportunidad que la Superintendencia autorice el aumento de capital social por la cantidad de Bs. 59.136.387,98, acordado en la aludida asamblea, y se cumplan los trámites legales pertinentes. Actualmente, el Banco está tramitando la autorización de la Superintendencia para su posterior capitalización.

Aportes patrimoniales no capitalizados

Un detalle de los aportes patrimoniales no capitalizados, se presenta a continuación, en bolívares:

| Aporte patrimonial no capitalizado mediante | 31 de diciembre de 2025 | 30 de junio de 2025 | Aprobado en Asamblea General de Accionistas | |
|---|-------------------------|---------------------|---|----------|
| | | | Ordinaria o Extraordinaria | Fecha |
| Aportes en efectivo | 331 | - | Extraordinaria | 20-06-25 |
| Aportes en efectivo | 35.481.501 | 35.481.501 | Extraordinaria | 20-06-25 |
| Aportes en efectivo | 22.119.741 | 22.119.741 | Extraordinaria | 31-10-24 |
| | <u>57.601.573</u> | <u>57.601.242</u> | | |

En fecha 30 de junio de 2025, considerando el aumento de capital aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de junio de 2025, un accionista realizó aporte por Bs. 34.931.481 y otros accionistas aportaron Bs. 550.020, posteriormente en julio de 2025, aportaron Bs. 331, respectivamente, incluidos al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, en el rubro "Aportes para futuras capitalizaciones".

En fecha 26 de noviembre de 2024, considerando el aumento de capital aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 2024, un accionista realizó aportes en efectivo por US\$ 466,941, equivalentes a Bs. 21.776.646 y otros accionistas aportaron Bs. 343.095, respectivamente, incluidos al 30 de junio de 2025, en el rubro "Aportes para futuras capitalizaciones".

Reservas de Capital

El Banco, de acuerdo con las disposiciones establecidas en sus estatutos y en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, transfiere semestralmente a la reserva legal un mínimo de 20% de la utilidad neta hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando se haya alcanzado este límite, el Banco registrará no menos de 10% de la utilidad neta de cada semestre hasta el 100% del capital social. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco no mantiene apartado para este concepto. El Banco se encuentra a la espera de la aprobación del aumento de capital social, por parte del organismo supervisor, para dar cumplimiento al referido apartado.

Adicionalmente, los Estatutos Sociales del Banco establecen la creación de "Otras reservas de capital", para lo cual debe destinarse el 5% de los resultados netos del semestre. El Banco al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, realizó el apartado para otras reservas de capital por Bs. 21.191.820 y Bs. 3.913.306, sobre los resultados obtenidos el segundo y primer semestre de 2025.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, las "Otras reservas de capital", no incluyen las reservas para el Fondo Social para Contingencias de los trabajadores, equivalente a 0,5% sobre el capital social, requerido por el artículo 45 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. El Banco se encuentra a la espera de la aprobación del aumento de capital social, por parte del organismo supervisor, para dar cumplimiento al referido apartado.

Ajustes al Patrimonio

- Ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco incluye en la cuenta N° 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", las ganancias o pérdidas que se generan por la tenencia de activos y/o pasivos en moneda extranjera producto de su actualización al tipo de cambio oficial, de acuerdo con la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03636 del 5 de junio de 2023, vigente desde su emisión.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco incluye en la cuenta N° 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", las ganancias o pérdidas que se generan por la tenencia de activos y/o pasivos en moneda extranjera producto de su actualización al tipo de cambio oficial y mantiene Bs. 2.344.477.196 y Bs. 768.920.394 (netos), respectivamente, por este concepto.

- Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia y venta de moneda extranjera según sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad

El Banco incluye en la cuenta N° 356.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia y venta de moneda extranjera según sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad":

- a. Las ganancias o pérdidas no realizadas originadas por la fluctuación del tipo de cambio oficial establecido para la valoración y registro contable de las divisas.
- b. Las ganancias o pérdidas realizadas por fluctuaciones cambiarias que se originaron de las operaciones de venta de divisas.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco incluye en la cuenta N° 356.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia y venta de moneda extranjera según sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad" y mantiene Bs. 33.628.321 y Bs. 91.170.305, por este concepto.

- Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco incluye en la cuenta N° 358.00 "Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV", los aumentos o disminuciones originados por la variación del índice de inversión (IDI) en el capital de los créditos otorgados objeto de las medidas establecidas por el BCV y mantiene Bs. 4.307.409.834 y Bs. 561.093.047 (netos), respectivamente, por este concepto. Los mismos se incluyen en el resultado de las operaciones cuando se cobran.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, la ganancia o pérdida acumulada por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, revaluación de bienes de uso, y variaciones de créditos presentados en el rubro de "Ajustes al patrimonio", se compone por, (en bolívares):

| | 31 de diciembre de 2025 | 30 de junio de 2025 |
|--|-------------------------|----------------------|
| Disponibilidades: | | |
| Bancos, bovedas y corresponsales del exterior | <u>979.272.148</u> | <u>411.904.612</u> |
| Inversiones en títulos valores (Nota 4) | <u>339.828.169</u> | <u>140.296.848</u> |
| Aumento de los índices de Inversión de los créditos otorgados bajo la unidad de valor de crédito | 5.242.190.117 | 774.995.712 |
| Provisión sobre créditos bajo la Unidad del Valor de Crédito | <u>(934.780.283)</u> | <u>(213.902.665)</u> |
| | <u>4.307.409.834</u> | <u>561.093.047</u> |
| Ganancia neta de pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia moneda extranjera S.M.C.L.C. | <u>33.628.321</u> | <u>91.170.305</u> |
| Interes y comisiones por cobrar (Nota 6) | <u>9.795.539</u> | <u>4.875.109</u> |
| Otros activos (Nota 4) | <u>1.745.685.837</u> | <u>496.360.412</u> |
| Captaciones del público | <u>(683.828.166)</u> | <u>(264.509.234)</u> |
| Acumulaciones y otros pasivos | <u>(46.276.330)</u> | <u>(20.007.352)</u> |
| | <u>6.685.515.352</u> | <u>1.421.183.747</u> |

Resultados Acumulados

En cumplimiento con lo señalado en el Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-02271 del 27 de marzo de 2025; en el semestre terminado el 30 de junio de 2025; el Banco aplicó con cargo al "Superávit por aplicar", Bs. 700.875, que se habían aplicado en exceso al "Superávit restringido" en semestres anteriores.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco reclasificó a la cuenta de "Superávit no distribuible y restringido" Bs. 211.918.195 y Bs. 39.133.061, respectivamente, correspondientes al traspaso de 50% de los resultados de cada semestre, una vez deducidos los trasposos de las reservas de capital, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329.99 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

La Superintendencia en Circular N° SIB-II-GGR-GNP-04201 del 28 de junio de 2023, informó el lineamiento al que las instituciones bancarias deben adherirse para la aplicación del Superávit Restringido constituido con ocasión del apartado patrimonial equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los resultados de cada semestre, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 329.99 del 28 de diciembre de 1999 y publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 36.859 del 29 de diciembre de 1999; así como, en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03244 del 24 de mayo de 2023, relativa a los "Aspectos a considerar sobre la aplicación del Resultado Neto registrado en el Superávit". En este sentido, el saldo derivado del apartado antes mencionado, mantenido en la subcuenta N° 361.02 "Superávit restringido", al cierre semestral relativo al 30 de junio de 2023 y semestres subsiguientes, hasta tanto no se emita un nuevo pronunciamiento, únicamente podrá ser aplicado o utilizado por las instituciones bancarias para efectuar aumentos de su capital social, previa solicitud de autorización y aprobación por parte de este Organismo Supervisor. Esta Circular derogó a la Circular SIB-II-GGR-GNP-03660 emitida el 3 de febrero de 2015.

Pérdida Neta no Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles Para la Venta y Otros Títulos Valores

El movimiento de la cuenta pérdida neta no realizada en inversiones en títulos valores, se presenta a continuación, (en bolívares):

| | 31 de diciembre de 2025 | 30 de junio de 2025 |
|---|-------------------------|---------------------|
| Saldo al inicio del semestre | (131.131) | (65.881) |
| Menos: | | |
| Pérdida Bruta no realizada por la valoración de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta (Nota 4) | <u>(176.311)</u> | <u>(65.250)</u> |
| Saldo al final del semestre | <u>(307.442)</u> | <u>(131.131)</u> |

Índices de Adecuación Patrimonial

En la Resolución N° 305.09 del 9 de julio de 2009, emitida por la Superintendencia publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 39.230 del 29 de julio de 2009, así como el Artículo 48 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, se establecen las "Normas para determinar la relación patrimonial sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base en riesgo". Asimismo, el Artículo 49 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, permite a la Superintendencia previa opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional, la modificación del requerimiento patrimonial señalado en el Artículo 48. Subsecuentemente, la Superintendencia el 10 de septiembre de 2013, emitió la Resolución N° 145.13, mediante la cual modificó el porcentaje del índice de adecuación de patrimonio contable indicado en la Resolución N° 305.09, estableciendo un cronograma de adecuación para el cumplimiento.

Posteriormente, la Superintendencia mediante Resolución N° 117.14 del 25 de agosto de 2014, en alcance a la Resolución N° 145.13 del 10 de septiembre de 2013, indicó a las instituciones del sector bancario que no deberán mantener un índice de adecuación de patrimonio contable inferior a 9%, difiriendo el cronograma de adecuación establecido en la Resolución N° 145.13, hasta tanto la Superintendencia indique alguna otra normativa.

En la Circular SIB-II-GGR-GNP-10189 del 7 de abril de 2016, relativa a los lineamientos para determinar el índice de adecuación de patrimonio contable establecido en el Artículo 6 de la Resolución N° 305.09 del 9 de julio de 2009, se otorga una excepción regulatoria, en los términos siguientes:

Excluir del activo total, según la definición contemplada en el Artículo 2 de la referida Resolución, el saldo de las siguientes partidas: i.) Bonos y obligaciones emitidos por el BCV; ii.) Colocaciones en el BCV; iii.) Disponibilidades de la institución bancaria en el BCV (incluyendo el encaje legal) y iv.) Bonos y obligaciones emitidos por la empresa estatal PDVSA.

a. Incluir en el patrimonio contable, el monto correspondiente a la Provisión genérica para cartera de créditos y microcréditos y la Provisión anticíclica para cartera de créditos y microcréditos; el monto a incluir por concepto de las citadas provisiones, será el correspondiente a los porcentajes establecidos en las normas emitidas al efecto por dicho Organismo Supervisor.

En Circular SIB-II-GGR-GNP-12738 del 27 de abril de 2016, en alcance a la Circular SIB-II-GGR-GNP-10189 del 7 de abril de 2016, la Superintendencia decidió otorgar la excepción regulatoria indicada en el literal b) de la Circular SIB-II-GGR-GNP-10189, a los efectos de determinar el índice de adecuación de patrimonio contable establecido en el Artículo 4 de la Resolución N° 305.09, en tal sentido, las instituciones bancarias deberán incluir dentro de la determinación del patrimonio primario nivel (I), el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica en los términos señalados en el referido literal. Cabe destacar, que la citada excepción aplica para el cierre del mes de abril del 2016 y meses subsiguientes; asimismo, el Ente Supervisor podrá modificar o suspender esta excepción cuando las condiciones del mercado financiero así lo ameriten.

En Circular SIB-II-GGR-GNP-16068 del 3 de agosto de 2017, se informó a las instituciones bancarias que en atención a la Resolución N° 305.09 del 9 de julio de 2009 relativa a las "Normas para determinar la relación patrimonial sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base en riesgo" y la Resolución N° 025.17 del 28 de marzo de 2017 correspondiente a las "Normas relativas a la aplicación de la revaluación de activos de las instituciones bancarias", se instruye que para los efectos del cálculo del Índice de Adecuación Patrimonial Total previsto en el Artículo 4 de la Resolución N° 305.09, incluir en el patrimonio complementario (Nivel II), el monto correspondiente al ajuste derivado de la revaluación de activos dispuesto en la Resolución N° 025.17; manteniéndose vigente el límite establecido para el Patrimonio Complementario (Nivel II) contenido en la Resolución N° 305.09.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco aplicó los requerimientos señalados en las Resoluciones N° 305.09 y N° 117.14 para la determinación del Índice de Adecuación Patrimonial Total y del Índice de Adecuación de Patrimonio Contables.

Los índices requeridos y mantenidos por el Banco son calculados con base en sus estados financieros de publicación, y de acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. A continuación, se presentan los mismos:

| | 31 de diciembre de 2025 | | 30 de junio de 2025 | |
|---|-------------------------|-------------|---------------------|-------------|
| | Mantenido % | Requerido % | Mantenido % | Requerido % |
| Índice de adecuación patrimonial total | 94,49% | 12 | 74,89% | 12 |
| Índice de adecuación de patrimonio contable | 53,15% | 9 | 41,71% | 9 |

15. Instrumentos Financieros con Riesgo Fuera del Balance General

Las cuentas de orden que se muestran en los balances generales están representadas por, (en bolívares):

| | 31 de diciembre de 2025 | | 30 de junio de 2025 | |
|--|-------------------------|--|----------------------|--|
| | | | | |
| Otras cuentas de orden: | | | | |
| Garantías recibidas | 19.382.126.700 | | 2.389.132.663 | |
| Custodias recibidas | 61.484.046 | | 40.069.359 | |
| | <u>19.443.610.746</u> | | <u>2.429.202.022</u> | |
| Otras cuentas de orden: | | | | |
| Líneas de créditos otorgadas pendientes de utilización | 2.938.467.487 | | 717.879.710 | |
| Rendimientos por cobrar (Nota 5) | 103.852.760 | | 13.260.656 | |
| Cuentas incobrables castigadas | 42.507 | | 38.390 | |
| Otras cuentas incobrables cartera de crédito UVC | 762.240.515 | | 213.211.942 | |
| | <u>3.804.603.269</u> | | <u>944.390.698</u> | |
| | <u>23.248.214.015</u> | | <u>3.373.592.720</u> | |

Al 31 de diciembre de 2025, las custodias recibidas incluyen Bs. 7.773, título de ahorro en oro soberano, del 18 de noviembre de 2025; mientras que, al 30 de junio de 2025, Bs. 18.000.000 correspondientes a instrumentos de títulos de cobertura, con vencimiento el 1, 2, y 9 de julio de 2025, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, la cuenta "Custodias recibidas" incluye Bs. 61.476.273 (US\$ 204.500 a valor nominal) y Bs. 22.069.359 (US\$ 204.500 a valor nominal); que corresponden a operaciones de compra de títulos valores realizadas por clientes del Banco, relacionadas con emisiones de títulos de deuda emitidos por el Ministerio de Finanzas y una empresa del Estado, las cuales se encuentran en custodia de la Caja Venezolana de Valores, S.A. (en la "Cuenta especial custodia de valores - Banco Central de Venezuela"). (Nota 20).

Adicionalmente, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, las otras cuentas de orden incluyen: líneas de créditos otorgadas pendientes de utilización, créditos castigados e intereses por la cartera vencida. Estas cuentas no representan contingencias o compromisos asumidos por el Banco.

Las garantías recibidas están conformadas por, (en bolívares):

| | 31 de diciembre de 2025 | | 30 de junio de 2025 | |
|-----------------------|-------------------------|--|----------------------|--|
| | | | | |
| Fianzas | 19.264.261.142 | | 2.351.597.581 | |
| Aval | 14.165.004 | | 4.255.122 | |
| Garantía inmobiliaria | 14.800.000 | | - | |
| Otras garantías | 88.900.554 | | 33.279.960 | |
| | <u>19.382.126.700</u> | | <u>2.389.132.663</u> | |

16. Otros Ingresos Operativos, Gastos de Transformación, Ingresos Operativos Varios y Gastos Operativos Varios

16.1 Otros Ingresos Operativos

Los otros ingresos operativos, están conformados por lo siguiente, (en bolívares):

| | 31 de diciembre de 2025 | 30 de junio de 2025 |
|---|-------------------------|---------------------|
| Comisión por operaciones con Credicard | 224.184.664 | 94.378.711 |
| Comisión por terminales post | 165.092.929 | 36.605.799 |
| Comisión por operaciones de pago móvil intercambiarlo | 146.510.578 | 43.861.767 |
| Ganancia por venta y valoración de títulos valores (Nota 4) | 1.115.106 | 442.655 |
| Comisión por operaciones del mercado de libre convertibilidad | 37.287.915 | 18.137.180 |
| Comisión banca móvil-mensualidad mensajería de texto | 8.260.901 | 7.979.311 |
| Comisiones por giros y transferencias | 216.539.740 | 63.574.293 |
| Otras comisiones | <u>170.188.468</u> | <u>61.905.070</u> |
| | <u>969.180.301</u> | <u>326.884.786</u> |

El detalle de las otras comisiones; es el siguiente, en bolívares:

| | 31 de diciembre de 2025 | 30 de junio de 2025 |
|---|-------------------------|---------------------|
| Cobro centralizado | 57.593.997 | 23.580.379 |
| Ingresos comisión servicio desarrollo empresarial | 44.654.658 | 11.149.361 |
| Consulta telefónica | 18.180.525 | 7.163.324 |
| Otras comisiones | 16.874.934 | 6.186.780 |
| Comisión por pagos de servicios | 17.991.296 | 6.187.861 |
| Otras operaciones M/E | 7.107.314 | 4.543.018 |
| Estado de cuenta clientes | <u>7.785.744</u> | <u>3.094.347</u> |
| | <u>170.188.468</u> | <u>61.905.070</u> |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, las otras comisiones incluyen Bs. 57.593.997 y Bs. 23.580.379, correspondientes a cobro centralizado; Bs. 44.654.658 y Bs. 11.149.361, por comisión servicios desarrollo empresarial; Bs. 16.874.934 y Bs. 6.206.780, correspondiente a Comisión Consulta ATM Local Cirrus Cuentas Corrientes / Cuentas de Ahorro, Comisión Compra POS Local - Maestro, Comisión Gestión TDD; Bs. 17.991.296 y Bs. 6.187.861, por comisiones por pagos de servicios correspondientes a comisiones de Digital, Movistar, Inter, Cantv, Movilnet, Corpolec, Saren, servicios de débito y crédito inmediato BCV y servicios de cobranza Credicard y Bs. 7.107.314 y Bs. 4.543.018, por otras operaciones en moneda extranjera.

16.2 Gastos de Transformación

El detalle de los gastos de personal y gastos generales y administrativos; es el siguiente, en bolívares:

| | 31 de diciembre de 2025 | 30 de junio de 2025 |
|--|-------------------------|---------------------|
| Gastos de personal: | | |
| Sueldos de personal permanente | 179.862 | 137.736 |
| Sueldos de personal contratado | 11.179 | 4.653 |
| Utilidades y bonificaciones | 60.675 | 41.777 |
| Bonos e incentivos | 381.809.278 | 120.858.893 |
| Vacaciones | 15.747 | 11.577 |
| Dietsas de directores | 2.836.071 | 1.941.562 |
| Viáticos y asignaciones por viajes | 4.055.067 | 1.068.299 |
| Otras retribuciones | 1.067.100 | 251.177 |
| Prestaciones sociales del personal | 268.355 | 5.330.748 |
| Aportaciones patronales | 60.110 | 24.474 |
| Capacitación | 1.097.851 | 738.779 |
| Otros gastos de protección social del personal | 15.124.266 | 3.462.579 |
| Seguros para el personal | 19.355.690 | 3.256.391 |
| Otros gastos de personal | 4.444.759 | 685.706 |
| Total gastos de personal | <u>430.386.010</u> | <u>137.814.351</u> |
| Gastos generales y administrativos: | | |
| Gastos por servicios externos: | | |
| Servicio de vigilancia y protección | 1.640.192 | 847.813 |
| Servicio de transporte y custodia de valores | 10.618.662 | 5.518.124 |
| Servicios de aseo, limpieza y fumigación | 2.069.296 | 770.405 |
| Asesoría jurídica | 1.221.023 | 1.990.992 |
| Consultoría externa | 1.347.872 | 807.225 |
| Otros servicios contratados | <u>90.089.926</u> | <u>46.645.206</u> |
| | <u>106.986.971</u> | <u>56.579.765</u> |
| Gastos de traslado y comunicación: | | |
| Pasajes y transporte | 16.882.213 | 3.743.253 |
| Teléfonos y fax | 10.360.169 | 4.312.962 |
| Combustible | 548.088 | 778.364 |
| Otros gastos de traslado y comunicación | <u>2.940.710</u> | <u>1.238.454</u> |
| | <u>30.731.180</u> | <u>10.073.033</u> |
| Impuestos y contribuciones: | | |
| Impuestos municipales | 47.313.037 | 16.984.219 |
| Impuestos a las grandes transacciones financieras | 513.493 | - |
| Otros impuestos y contribuciones | <u>5.440.139</u> | <u>1.615.055</u> |
| | <u>53.266.669</u> | <u>18.599.274</u> |
| Mantenimiento y reparaciones: | | |
| Mantenimiento y reparaciones de bienes de uso | 19.056.567 | 6.294.372 |
| Mantenimiento y reparaciones por bienes diversos | 13.438 | - |
| Condominio | <u>18.215.321</u> | <u>7.878.642</u> |
| | <u>37.285.326</u> | <u>14.173.014</u> |
| Depreciación y amortización: | | |
| Depreciación y desvalorización de bienes de uso (Nota 7) | 13.026.358 | 9.608.882 |
| Amortización de gastos diferidos (Nota 8) | <u>14.178.178</u> | <u>8.588.585</u> |
| | <u>27.204.536</u> | <u>18.197.467</u> |
| Otros gastos generales y administrativos | | |
| Agua, electricidad y gas | 5.919.663 | 2.419.429 |
| Alquiler de bienes | 605.190 | 155.846 |
| Arrendamiento de bienes de uso | 21.041.813 | 9.221.293 |
| Papelera y efectos de escritorio | 1.581.693 | 609.043 |
| Materiales y útiles de aseo | 1.238.816 | 268.811 |
| Gastos legales | 1.071.849 | 2.038.489 |
| Suscripciones | - | 8.944 |
| Propaganda y publicidad | 15.182.912 | 3.928.188 |
| Aporte a la Asociación Bancaria | 4.011.869 | 673.860 |
| Aporte de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (Nota 12) | 2.428.698 | 2.203.616 |
| Gastos generales diversos | 32.283.583 | 9.912.774 |
| | <u>85.366.086</u> | <u>31.440.293</u> |
| Total gastos generales y administrativos | <u>340.840.768</u> | <u>149.062.846</u> |

Gastos generales y administrativos:

| | | |
|--|--------------------|-------------------|
| Gastos por servicios externos: | | |
| Servicio de vigilancia y protección | 1.640.192 | 847.813 |
| Servicio de transporte y custodia de valores | 10.618.662 | 5.518.124 |
| Servicios de aseo, limpieza y fumigación | 2.069.296 | 770.405 |
| Asesoría jurídica | 1.221.023 | 1.990.992 |
| Consultoría externa | 1.347.872 | 807.225 |
| Otros servicios contratados | <u>90.089.926</u> | <u>46.645.206</u> |
| | <u>106.986.971</u> | <u>56.579.765</u> |

Gastos de traslado y comunicación:

| | | |
|---|-------------------|-------------------|
| Pasajes y transporte | 16.882.213 | 3.743.253 |
| Teléfonos y fax | 10.360.169 | 4.312.962 |
| Combustible | 548.088 | 778.364 |
| Otros gastos de traslado y comunicación | <u>2.940.710</u> | <u>1.238.454</u> |
| | <u>30.731.180</u> | <u>10.073.033</u> |

Impuestos y contribuciones:

| | | |
|---|-------------------|-------------------|
| Impuestos municipales | 47.313.037 | 16.984.219 |
| Impuestos a las grandes transacciones financieras | 513.493 | - |
| Otros impuestos y contribuciones | <u>5.440.139</u> | <u>1.615.055</u> |
| | <u>53.266.669</u> | <u>18.599.274</u> |

Mantenimiento y reparaciones:

| | | |
|--|-------------------|-------------------|
| Mantenimiento y reparaciones de bienes de uso | 19.056.567 | 6.294.372 |
| Mantenimiento y reparaciones por bienes diversos | 13.438 | - |
| Condominio | <u>18.215.321</u> | <u>7.878.642</u> |
| | <u>37.285.326</u> | <u>14.173.014</u> |

Depreciación y amortización:

| | | |
|--|-------------------|-------------------|
| Depreciación y desvalorización de bienes de uso (Nota 7) | 13.026.358 | 9.608.882 |
| Amortización de gastos diferidos (Nota 8) | <u>14.178.178</u> | <u>8.588.585</u> |
| | <u>27.204.536</u> | <u>18.197.467</u> |

Otros gastos generales y administrativos

| | | |
|--|--------------------|--------------------|
| Agua, electricidad y gas | 5.919.663 | 2.419.429 |
| Alquiler de bienes | 605.190 | 155.846 |
| Arrendamiento de bienes de uso | 21.041.813 | 9.221.293 |
| Papelera y efectos de escritorio | 1.581.693 | 609.043 |
| Materiales y útiles de aseo | 1.238.816 | 268.811 |
| Gastos legales | 1.071.849 | 2.038.489 |
| Suscripciones | - | 8.944 |
| Propaganda y publicidad | 15.182.912 | 3.928.188 |
| Aporte a la Asociación Bancaria | 4.011.869 | 673.860 |
| Aporte de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (Nota 12) | 2.428.698 | 2.203.616 |
| Gastos generales diversos | 32.283.583 | 9.912.774 |
| | <u>85.366.086</u> | <u>31.440.293</u> |
| Total gastos generales y administrativos | <u>340.840.768</u> | <u>149.062.846</u> |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, los bonos e incentivos incluyen Bs. 342.916.643 y Bs. 112.360.884, correspondiente a bonificaciones especiales y Bs. 38.892.635 y Bs. 8.498.009, por concepto de bonos e incentivos al personal.

Al 31 de diciembre de 2025, los otros gastos de personal incluyen Bs. 2.240.203, correspondiente a eventos especiales.

El detalle de los otros servicios contratados; es el siguiente, en bolívares:

| | 31 de diciembre de 2025 | 30 de junio de 2025 |
|--|-------------------------|---------------------|
| Servicios tecnología | 40.758.530 | 24.481.799 |
| Licencia - mantenimiento de Software | 29.437.539 | 11.720.904 |
| Servicios externos contratados | 14.314.074 | 9.368.754 |
| Servicios de impresión, fotocopiado y digitalización | 3.421.177 | 753.368 |
| Honorarios profesionales por gestión | 2.158.606 | 320.381 |
| | <u>90.089.926</u> | <u>46.645.206</u> |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, los gastos generales diversos incluyen principalmente erogaciones correspondientes a gastos de estacionamiento, gastos de hospedajes y gastos varios-agencias, servicios centrales.

16.3 Ingresos Operativos Varios

El detalle de los ingresos operativos varios, es el siguiente, en bolívares:

| | 31 de diciembre de 2025 | 30 de junio de 2025 |
|--|-------------------------|---------------------|
| Servicios centrales | 1.457.331 | 10.123.504 |
| Ingresos operativos varios moneda extranjera | 211.638 | 264.659 |
| | <u>1.668.969</u> | <u>10.388.163</u> |

Al 30 de junio de 2025, la cuenta de servicios centrales incluye Bs. 4.439.626, correspondiente a liberación de provisión para cubrir contingencias futuras, no utilizadas por el Banco para el propósito que motivó su constitución.

16.4 Gastos Operativos Varios

El detalle de los gastos operativos varios, es el siguiente, en bolívares:

| | 31 de diciembre de 2025 | 30 de junio de 2025 |
|---|-------------------------|---------------------|
| Otros gastos operativos | 123.358.904 | 11.660.578 |
| Aportes comunas (Nota 8) | 5.102.989 | 2.593.668 |
| Aporte FONDA (Nota 12) | 2.733.401 | 500.379 |
| Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física (Nota 12) | 2.133.399 | 393.973 |
| Sanciones por incumplimiento de disposiciones legales y normativas (Nota 3) | - | 108.084 |
| Otros gastos operativos en moneda extranjera | 10.904 | - |
| | <u>133.339.597</u> | <u>15.256.682</u> |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, los otros gastos operativos incluyen Bs. 121.596.868 y Bs. 9.167.845, por mantenimiento de puntos de ventas y Bs. 3.542 yBs. 1.557.791, por reintegro de comisiones, respectivamente.

17. Aportes con el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios y Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

Aportes al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos captados del público en moneda nacional por las instituciones bancarias hasta por un importe máximo de Bs. 0,3, así como ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco registró gastos por Bs. 10.428.091 y Bs. 4.529.059, respectivamente, correspondientes al aporte semestral equivalente a 0,75%, del total de los depósitos del público mantenidos al cierre del semestre inmediatamente anterior, para ambos semestres, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Estos montos se encuentran registrados en el rubro de "Gastos de transformación".

Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece un aporte especial a ser pagado por las instituciones bancarias venezolanas regidas por dicha Ley, para el respaldo de las operaciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el monto correspondiente al aporte semestral se basa en el 0,8 por mil, respectivamente, del promedio de los 2 últimos meses del semestre anterior del Banco y pagaderos mensualmente. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, el Banco registró gastos por Bs. 18.907.597 y Bs. 6.991.857, respectivamente, presentados en el rubro de "Gastos de transformación".

18. Valor Razonable de los Instrumentos Financieros

Las normas contables de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario requieren que se revele información sobre el valor razonable en los instrumentos financieros para los cuales es práctico estimar dicho valor. Los valores razonables presentados en esta nota están basados en estimaciones de la gerencia y no son necesariamente indicativos de los montos por los cuales el Banco podría realizar sus instrumentos financieros en el mercado.

A continuación, se indican los valores en libros y valores razonables de mercado de los instrumentos financieros mantenidos por el Banco, (en bolívares):

| | 31 de diciembre de 2025 | | 30 de junio de 2025 | |
|---|-------------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|
| | Valor en Libros | Valor Razonable | Valor en Libros | Valor Razonable |
| Activo: | | | | |
| Disponibilidades | 3.216.461.632 | 3.216.461.632 | 1.905.601.105 | 1.905.601.105 |
| Inversiones en títulos valores | 257.424.842 | 82.102.207 | 156.695.670 | 82.026.186 |
| Cartera de créditos | 11.105.775.762 | 11.105.775.762 | 2.213.532.602 | 2.213.532.602 |
| Intereses y comisiones por cobrar | 134.781.218 | 134.781.218 | 18.962.167 | 18.962.167 |
| Otros activos | 1.809.717.186 | 1.809.717.186 | 649.670.136 | 649.670.136 |
| | <u>16.524.160.640</u> | <u>16.348.838.005</u> | <u>4.944.461.680</u> | <u>4.869.792.196</u> |
| Pasivo: | | | | |
| Captaciones del público | 6.448.700.635 | 6.448.700.635 | 2.586.260.013 | 2.586.260.013 |
| Captaciones y obligaciones con el BANAVIH | 105.012.860 | 105.012.860 | 21.704.194 | 21.704.194 |
| Otros financiamientos obtenidos | 1.824.210.021 | 1.824.210.021 | 541.217.482 | 541.217.482 |
| Intereses y comisiones por pagar | 170.502.426 | 170.502.426 | 48.559.732 | 48.559.732 |
| | <u>8.548.425.942</u> | <u>8.548.425.942</u> | <u>3.197.741.421</u> | <u>3.197.741.421</u> |

A continuación, un resumen de los métodos y premisas usados en la estimación del valor razonable de los instrumentos financieros para los cuales resulta práctico calcular dicho valor:

Instrumentos Financieros a Corto Plazo

Los instrumentos financieros a corto plazo, tanto activos como pasivos, están presentados a su valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado, debido al corto periodo de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye las disponibilidades, captaciones del público, otros financiamientos obtenidos, y los intereses y comisiones por pagar.

Inversiones en Títulos Valores

a. Valores que cotizan en la bolsa: el precio de mercado al cierre del semestre es considerado generalmente como un valor razonable.

Valores que no cotizan en la bolsa: para los títulos que tienen liquidez en el mercado secundario extraoficial, el valor razonable está representado por el valor presente de los flujos futuros descontados, calculados de acuerdo con la tasa de retorno de títulos

b. Similares negociados en el mercado secundario. Para los títulos que no tienen liquidez en mercados secundarios, el valor nominal y/o el costo de adquisición son considerados como valor razonable, a menos que se tenga evidencia de deterioro permanente del valor de dichos títulos.

c. Depósitos mantenidos en Bancos y Otras Instituciones Financieras: estos instrumentos tienen vencimiento no mayor a un (1) mes, por lo que el valor en libros es equivalente al valor razonable.

Cartera de Créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente. Como consecuencia de lo anterior y de las provisiones constituidas para riesgos de incobrabilidad en la cartera de créditos, en opinión de la gerencia, el saldo en libros de dicha cartera de créditos se aproxima a su valor razonable de mercado.

Intereses por Cobrar

La cartera de inversiones incluye inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento denominado en moneda extranjera, los cuales devengan intereses a tasas fijas según los prospectos. Para los fines de determinar el valor razonable de los intereses por cobrar, la gerencia los determinó con base a su valor de mercado; netos de la provisión.

Otros Activos

Los otros activos incluyen título valor vencido y sus intereses; los cuales la gerencia los determinó con base a su valor en libros; netos de la provisión mantenida.

Captaciones y Otros Financiamientos Obtenidos

Las captaciones y las obligaciones a largo plazo causan intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente, por lo que la gerencia del Banco ha considerado como valor razonable de mercado su valor en libros.

19. Vencimientos de Activos y Pasivos Financieros

Los vencimientos de los activos y pasivos financieros se detallan a continuación, (en bolívares):

31 de diciembre de 2025

| | A un semestre | A dos semestres | A tres semestres | A cuatro o más semestres | Total |
|---|----------------------|----------------------|--------------------|--------------------------|-----------------------|
| Activo: | | | | | |
| Disponibilidades | 3.216.461.632 | - | - | - | 3.216.461.632 |
| Inversiones en títulos valores | - | 59.334.457 | - | 198.090.385 | 257.424.842 |
| Cartera de créditos | 5.715.139.747 | 5.340.790.406 | 363.306.794 | 51.631.463 | 11.470.868.410 |
| Intereses y comisiones por cobrar | 134.781.218 | - | - | - | 134.781.218 |
| | <u>9.066.382.597</u> | <u>5.400.124.863</u> | <u>363.306.794</u> | <u>249.721.848</u> | <u>15.079.536.102</u> |
| Pasivo: | | | | | |
| Depósitos en cuentas corrientes | 3.463.747.968 | - | - | - | 3.463.747.968 |
| Depósitos y certificados a la vista | 2.348.773.508 | - | - | - | 2.348.773.508 |
| Otras obligaciones a la vista | 185.186.376 | - | - | - | 185.186.376 |
| Cuentas corrientes según Sistema de Mercado Cambiario de LC | 422.062.433 | - | - | - | 422.062.433 |
| Depósitos de ahorro | 28.930.350 | - | - | - | 28.930.350 |
| Captaciones y obligaciones con el BANAVIH | 105.012.860 | - | - | - | 105.012.860 |
| Otros financiamientos obtenidos | 1.824.210.021 | - | - | - | 1.824.210.021 |
| Intereses y comisiones por pagar | 170.502.426 | - | - | - | 170.502.426 |
| | <u>8.548.425.942</u> | <u>-</u> | <u>-</u> | <u>-</u> | <u>8.548.425.942</u> |

30 de junio de 2025

| | A un semestre | A dos semestres | A tres semestres | A cuatro o más semestres | Total |
|---|----------------------|----------------------|-------------------|--------------------------|----------------------|
| Activo: | | | | | |
| Disponibilidades | 1.905.601.105 | - | - | - | 1.905.601.105 |
| Inversiones en títulos valores | 14.000.000 | 32.366 | 51.986.790 | 90.676.514 | 156.695.670 |
| Cartera de créditos | 1.131.125.848 | 1.202.621.337 | 3.633.691 | 23.326.856 | 2.360.707.732 |
| Intereses y comisiones por cobrar | 18.962.167 | - | - | - | 18.962.167 |
| | <u>3.069.689.120</u> | <u>1.202.653.703</u> | <u>55.620.481</u> | <u>114.003.370</u> | <u>4.441.966.674</u> |
| Pasivo: | | | | | |
| Depósitos en cuentas corrientes | 1.241.981.063 | - | - | - | 1.241.981.063 |
| Depósitos y certificados a la vista | 1.029.128.047 | - | - | - | 1.029.128.047 |
| Otras obligaciones a la vista | 59.431.408 | - | - | - | 59.431.408 |
| Cuentas corrientes según Sistema de Mercado Cambiario de LC | 246.235.667 | - | - | - | 246.235.667 |
| Depósitos de ahorro | 9.483.828 | - | - | - | 9.483.828 |
| Captaciones y obligaciones con el BANAVIH | 21.704.194 | - | - | - | 21,704.194 |
| Otros financiamientos obtenidos | 541.217.482 | - | - | - | 541,217.482 |
| Intereses y comisiones por pagar | 48.559.732 | - | - | - | 48,559.732 |
| | <u>3.197.741.421</u> | <u>-</u> | <u>-</u> | <u>-</u> | <u>3.197.741.421</u> |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, en los vencimientos de activos y pasivos financieros, no se incluyen las inversiones y los intereses de títulos valores incluidos en el rubro otros activos que se encuentran vencidos; por Bs. 2.786.788.082 y Bs. 1.000.428.689, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, la cartera de créditos corresponde a la cartera de créditos bruta (vigentes y reestructurados), excluyendo los créditos vencidos por un total de Bs. 1.173.628.680 y Bs. 301.225.715, respectivamente.

20. Posición en Moneda Extranjera

Con fecha 7 de septiembre de 2018, se publicó en Gaceta Extraordinaria N° 6.405 el Convenio Cambiario N° 1, mediante el cual se dictan las normas que regirán las operaciones en moneda extranjera a través de la fluctuación de acuerdo con la oferta y demanda de las personas naturales y jurídicas en el Sistema de Mercado Cambiario, derogando así las disposiciones que a la fecha de entrada en vigencia del convenio se encontraban vigentes. Con fecha 2 de mayo de 2019, el Banco Central de Venezuela, emitió Resolución N° 19-05-01 publicada en Gaceta Oficial N° 41.624 de fecha 2 de mayo de 2019 mediante la cual establece que las instituciones bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario habilitadas para actuar como operadores cambiarios en el sistema de mercado cambiario, podrán pactar a través de sus mesas de cambio, entre clientes de esa institución, o en transacciones interbancarias, operaciones de compra y venta de monedas extranjeras por parte de las personas naturales y jurídicas del sector privado mantenidas en el sistema financiero nacional e internacional, así como por los Organismos Internacionales, las Representaciones Diplomáticas, Consulares, sus funcionarios, y los funcionarios extranjeros de los Organismos Internacionales, debidamente acreditados ante el Gobierno Nacional.

Los balances generales del Banco al 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, incluyen los siguientes saldos en moneda extranjera reportados según lo requerido por el Banco Central de Venezuela, principalmente en dólares de los Estados Unidos de América (US\$), valorados al tipo de cambio de compra de Bs. 300,62 por US\$ 1,00 y Bs. 107,92 por US\$ 1,00, respectivamente:

| | 31 de diciembre de 2025 | | 30 de junio de 2023 | |
|---|-------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| | US\$ | Bs. | US\$ | Bs. |
| Activo: | | | | |
| Disponibilidades | 3.911.297 | 1.175.804.344 | 8.708.567 | 939.816.566 |
| Inversiones en títulos valores | 846.631 | 254.511.982 | 1.201.527 | 129.667.112 |
| Intereses por cobrar | 13.337 | 4.009.350 | 13.337 | 1.439.316 |
| Otros activos | 6.514.300 | 1.965.255.169 | 6.981.067 | 753.387.165 |
| | <u>11.285.565</u> | <u>3.399.580.845</u> | <u>16.904.498</u> | <u>1.824.310.159</u> |
| Pasivo: | | | | |
| Captaciones del público | (1.403.985) | (422.062.433) | (2.281.679) | (246.235.667) |
| Acumulaciones y otros pasivos (Nota 11) | (1.074.198) | (322.922.708) | (1.215.937) | (131.222.303) |
| | <u>(2.478.183)</u> | <u>(744.985.141)</u> | <u>(3.497.616)</u> | <u>(377.457.970)</u> |
| Posición activa neta | <u>8.807.382</u> | <u>2.654.595.704</u> | <u>13.406.882</u> | <u>1.446.852.189</u> |
| Cuentas de orden (Nota 14): | | | | |
| Valores recibidos en custodia | <u>204.500</u> | <u>61.476.273</u> | <u>204.500</u> | <u>22.069.359</u> |

Al 31 de diciembre de 2025; las disponibilidades y las captaciones del público; incluyen euros 1.909; valorados a la tasa de cambio de US\$ 353,61 por euro; mientras que al 30 de junio de 2025; las disponibilidades y las captaciones del público; incluyen euros 1.922; valorados a la tasa de cambio de US\$ 126,82 por euro.

Las "Normas relativas a las posiciones en divisas de las instituciones bancarias" dictadas por el BCV vigente durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2025, son las siguientes:

- Resolución N° 19-04-01 del 4 de abril de 2019, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.611 del 5 de abril de 2019, vigente desde su publicación.

En el Artículo 7 de dicha Resolución señala que el contravalor en moneda local de las posiciones en divisas se calculará aplicando el último tipo de cambio de referencia a que se contrae el Convenio Cambiario N° 1 del 21 de agosto de 2018; asimismo según lo indicado en el Artículo 8, el BCV determinará el límite máximo, que puede alcanzar la posición global neta en divisas de cada institución bancaria al cierre de las operaciones de cada día, tanto larga como corta, para ello, las instituciones bancarias deberán remitir diariamente al BCV, en los términos que se determinen al efecto, la información correspondiente a sus posiciones largas y cortas en moneda extranjera, siendo informado diariamente por el BCV el límite máximo de la posición global neta en divisas de cada institución bancaria.

Según lo indicado en los Artículos 16 y 17 de la Resolución N° 19-04-01, las instituciones bancarias que, sin causa justificada, no suministrasen la información requerida en la presente Resolución, o no la suministrasen oportunamente; así como aquellas que excedan los límites a que se refiere la presente Resolución, deberán pagar al BCV, en moneda de curso legal, una tasa de interés anual equivalente a la tasa cobrada por el BCV en sus operaciones ordinarias de descuento, redescuento y anticipo, incrementada en diez (10) puntos porcentuales, calculada sobre el 10% de la última posición autorizada, al tipo de cambio del día, devengada por cada uno de los días en que dure el incumplimiento.

- Circular VOI-GOC-DNPC-004 del 8 de abril de 2019, en la cual en función de lo establecido en el Artículo 8 de la Resolución N° 19-04-01 del 4 de abril de 2019, informó a los bancos universales, de desarrollo y microfinancieros lo siguiente:

- Quando el resultado de la posición global neta en moneda extranjera sea pasiva o corta, se considerará excedido el límite máximo y al monto excedido se le aplicará el cobro de la tasa correspondiente.
- Todos los activos y pasivos en divisas formarán parte de la posición global neta.
- La posición global neta activa o larga en moneda extranjera no estará sujeta a límite máximo temporalmente.

Asimismo, deberán continuar remitiendo al BCV, a través de los medios dispuestos a tales efectos, la información correspondiente a los recursos propios reflejados en su balance al cierre de los estados financieros del mes objeto de determinación, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes a dicho cierre.

- Resolución N° 19-09-03 del 5 de septiembre de 2019, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.742 del 21 de octubre de 2019, vigente a partir del 5 de septiembre de 2019.

La autorización emitida el 23 de julio de 2025 por el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas y el Banco Central de Venezuela (BCV), faculta al Banco para canalizar, a través del mecanismo de intervención cambiaria, los fondos en divisas provenientes del procesamiento de tarjetas de débito y crédito internacionales mediante Terminales de Puntos de Venta (TPV) afiliados. Esta medida abarca el inventario de moneda extranjera acumulado en un banco corresponsal hasta el 24 de febrero de 2025, estableciendo una obligación de reporte semanal ante el ente rector. En dichos reportes, el Banco deberá detallar los montos adquiridos por consumos y avances de efectivo —netos de comisiones y gastos operativos—, asegurando que la liquidación de estas posiciones se alinee estrictamente con los objetivos de política cambiaria y estabilidad monetaria dictados por el BCV.

En el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2025, el Banco a través del mecanismo de intervención cambiaria, colocó US\$ 4.820.974 correspondientes a divisas provenientes del procesamiento de tarjetas de débito y crédito internacionales mediante Terminales de Puntos de Venta (TPV) afiliados.

21. Compromisos y Contingencias

Contingencias derivadas de Procedimientos Administrativos de Anulación contra Resoluciones dictadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

Al 31 de diciembre de 2025, existen dos (2) procedimientos administrativos iniciado por la Superintendencia de acuerdo a los Oficios SIB-II-GGR-GA-08986 y SIB-DSB-CJ-PA-02704 del 19 de diciembre de 2024 y 11 de mayo de 2022, respectivamente.

22. Eventos Posteriores

- Con fecha 3 de enero de 2026, mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.954, el Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 5.200, el cual declara el Estado de Conmoción Exterior en todo el territorio nacional por un lapso de noventa (90) días prorrogables. Este Decreto otorga facultades extraordinarias al Presidente de la República para dictar medidas de orden político, legal, económico y social orientadas a salvaguardar la soberanía nacional.
- Con fecha 19 de enero de 2026, el Banco Central de Venezuela (BCV) publicó en Gaceta Oficial N° 43.298 la Resolución N° 25-12-01, la cual establece que los créditos deben expresarse exclusivamente mediante la Unidad de Valor de Crédito (UVC), resultante de dividir el monto en bolívares entre el Índice de Inversión (IDI) vigente. El saldo deudor se valorará diariamente multiplicando la posición en UVC por el IDI respectivo. La normativa fija tasas activas anuales sobre UVC de 12% para la Cartera Productiva, 6% para el sector mujeres y entre 13% y 16% para comerciales y microcréditos, incluyendo un cargo especial del 20% en la liquidación de créditos productivos con pago único. Respecto a las operaciones pasivas, se establecen tasas mínimas de 32% para depósitos de ahorro y 36% para depósitos a plazo. Esta resolución, que deroga la N° 22-03-01 de marzo de 2022, fija además en 19,2% la tasa para operaciones de asistencia financiera del BCV.